



DERECHO HUMANO A LA EDUCACIÓN EN EL CONTEXTO COVID-19

Documento exploratorio respecto a la actividad parlamentaria

Documento de Trabajo #2

Realización:



Campana
Latinoamericana
por el Derecho
a la Educación

En el marco de:

RED MIXTA DE PARLAMENTARIOS/AS
Y SOCIEDAD CIVIL

POR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN
EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

Apoyo:



OXFAM



Realización

Campaña Latinoamericana por el Derecho a la Educación (CLADE) en el marco de la Red Mixta de Parlamentarios/as y Sociedad Civil por el Derecho a la Educación en América Latina y el Caribe

Investigación y texto

Ariadna Reyes Ávila

Revisión final

Adelaida Entenza

Apoyo

Oxfam

Comité Directivo de CLADE

Action Aid

Agenda Ciudadana por la Educación de Costa Rica

Campaña Argentina por el Derecho a la Educación

Campaña Boliviana por el Derecho a la Educación

Campaña por el Derecho a la Educación de México

Federación Internacional Fe y Alegría

Oxfam

Organización Mundial de Educación Preescolar – Región América Latina (OMEP-Latinoamérica)

Reagrupación Educación para Todos y Todas (REPT) Haití

La CLADE cuenta con el apoyo financiero de:

Educación en Voz Alta / Alianza Mundial por la Educación

Asociación Alemana para la Educación de Adultos

Fundación Educación y Cooperación EDUCO

Oxfam

The Norwegian Students' and Academics' International Assistance Fund

Oficina de la CLADE

Av. Prof. Alfonso Bovero, 430, cj. 10 Perdizes

São Paulo - SP - CEP 01254-000, Brasil

Teléfono: 55 11 3853-7900

E-mail: clade@redclade.org

www.redclade.org

Mayo de 2021.

Se permite la reproducción parcial o total de este documento, siempre y cuando no se altere el contenido del mismo y se mencione la fuente.



Presentación

El manejo de la crisis sanitaria internacional provocada por el COVID-19, implicó la decisión de la gran mayoría de Estados, de tomar medidas de distanciamiento físico como estrategia de mitigación de su impacto. En marzo del año 2020, los establecimientos educativos públicos y privados del mundo, cerraron sus puertas en todos los niveles de educación: inicial, básico, medio y bachillerato; y, mayoritariamente, en el sistema universitario.

Las y los expertos en la región, coinciden en indicar que las consecuencias del cierre masivo de escuelas, colegios, liceos e institutos educativos en los proyectos de vida de decenas de millones de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, así como en el sostenimiento de las estrategias de desarrollo regionales, profundizarán las desigualdades que previo a la pandemia por COVID-19 ya se sentían en la región.

Según datos de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO):

A mediados de mayo de 2020 más de 1.200 millones de estudiantes, habían dejado de tener clases presenciales. De ellos, más de 160 millones eran estudiantes de América Latina y el Caribe. La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) ha planteado que, incluso antes de enfrentar la pandemia, la situación social en la región se estaba deteriorando, debido al aumento de los índices de pobreza y de pobreza extrema, la persistencia de las desigualdades y un creciente descontento social. (CEPAL-UNESCO, 2020).

Con la intención de brindar elementos de reflexión al ámbito de CLADE y de la Red Mixta de Parlamentarios/as y Sociedad Civil por el Derecho a la Educación en América Latina y el Caribe, se elabora el presente documento de carácter exploratorio, sobre la actividad parlamentaria en el contexto del COVID 19.



Contenido

1. Introducción	5
2. Contexto	7
2.1. Contexto subregional Cono Sur	11
2.2. Contexto subregional Región Andina	14
2.3. Contexto subregional Centro América y el Caribe	17
3. Actividad Parlamentaria en la Región y protección del derecho humano a la educación	21
3.1. Las medidas nacionales generales en relación con la protección del derecho humano a la educación	21
3.2. Actividad supra parlamentaria y de coaliciones	24
3.3. Tendencias nacionales	25
3.3.1. Actividad parlamentaria en los países del Cono Sur (consulta realizada entre el 12 de octubre y el 06 de noviembre de 2020)	27
4. Tendencias de la actividad parlamentaria	39
4.1. La participación parlamentaria en el manejo de la crisis por COVID 19 y el derecho humano a la educación	39
4.2. Tendencias en el Cono Sur y derecho humano a la educación	40
4.3. Tendencias en la Región Andina y el derecho humano a la educación	41
4.4. Tendencias en Centro América y el Caribe y el derecho humano a la educación	41
5. Consideraciones y recomendaciones	43
5.1. Consideraciones	43
5.2. Recomendaciones	44
Bibliografía	45



1. Introducción

La Red Mixta de Parlamentarios/as y Sociedad Civil por el Derecho a la Educación en América Latina y el Caribe es una instancia suprapartidaria constituida por 37 parlamentarios/os de diversos países de la región que busca implementar debates legislativos y fortalecer las articulaciones entre representantes parlamentarios y la sociedad civil a nivel nacional y regional, en defensa de la educación pública, gratuita y laica para todas las personas, como un derecho humano fundamental. La Red está integrada también por representantes de organizaciones de la sociedad civil, defensoras y defensores de los derechos humanos de diferentes países.

Lanzada por la CLADE en 2015, tiene como objetivo impulsar la implementación de marcos legales educacionales promotores del DHE, oponiéndose a posibles retrocesos; identificar brechas en las legislaciones y trabajar para que se promuevan nuevos marcos legales garantes del DHE; y asegurar el derecho a la participación de la sociedad civil, y en especial de los sujetos de la comunidad educativa, en el debate legislativo, presupuestario y el desarrollo normativo parlamentario.

Se constituye una apuesta política y estratégica de CLADE y de las coaliciones nacionales para la incidencia en los Estados, a través de la función legislativa, para asegurar la promoción, respeto y protección del Derecho Humano a la Educación.

El año 2020 emerge con inmensos desafíos asociados a un contexto mundial y regional determinado por la crisis sanitaria provocada por el Covid-19, imponiendo como prioridad el abordaje de los impactos que se están generando a consecuencia de la pandemia a nivel nacional y regional, así como la identificación de respuestas y adopción de estrategias específicas por parte de los órganos legislativos, la comunidad educativa en general y la Red CLADE.

Impulsada por la relevancia de conocer el marco y grado de protección o desprotección que se está otorgando al derecho a la educación en este contexto, la presente iniciativa representa un esfuerzo de la Red Mixta de Parlamentarios/as de aproximación al abordaje en y desde el ámbito parlamentario; y ha sido definida como acción prioritaria en el marco del “Diálogo de la Red Mixta de Parlamentarios/as y Sociedad Civil” llevado a cabo el 8 de octubre de 2020.

El documento se organiza en cuatro apartados. El primero delinea elementos del contexto global y regional como panorama introductorio a las subregiones del Cono Sur, Andina y de Centro América y el Caribe; el segundo apartado muestra la actividad parlamentaria de los países miembros de la Red consignando particularmente el temario de la normativa que afecta (positiva o



negativamente) el derecho humano a la educación; en el tercero se consignan las tendencias de la actividad parlamentaria; y finalmente consideraciones y recomendaciones.

Las fuentes del presente documento son las siguientes:

Campo	Fuentes
Derechos humanos, derechos económicos, sociales y culturales y derecho humano a la educación en el contexto COVID 19	Declaraciones y recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Recomendaciones e informes de agencias internacionales de las Naciones Unidas, particularmente, UNICEF y ONU Mujeres.
Actividad parlamentaria nacional	Sitios oficiales de parlamentos de los países en los que CLADE tiene presencia. Digestos normativos que sistematizan actuaciones legislativas y ejecutivas en el contexto COVID-19 de los países que cuentan con ellos.
Contexto regional	Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) Informes de organismos multilaterales de crédito (BM; BID) Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO) Expertas(os) nacionales

Siendo un estudio exploratorio, la aproximación a las fuentes citadas es de primer nivel, es decir, se presenta la información que se relaciona con el tema de interés (actividad parlamentaria en relación con la protección del derecho humano a la educación) sin exponer elementos de carácter explicativo ni interpretativo, pero sí seleccionando aquellos que promueven el análisis.

Por el carácter de la actividad parlamentaria, las cifras mostradas en este estudio exploratorio tienen una temporalidad específica que será anotada en el apartado 2 para cada subregión. También deberá diferenciarse que, para octubre del año 2020 (mes en el que se inicia la presente actividad) los países habían gestionado la fase de impacto del CODIV 19 en sus naciones y se tomaban decisiones sobre la fase de recuperación.

2. Contexto

Sostienen Rodrigues Bastos & Castellani (2020), que el impacto de la pandemia será diferenciado en los países de la Región, entre otros factores, en relación con las estructuras económicas, las estrategias de contención de propagación del virus en el nivel doméstico y la exposición y vulnerabilidad a canales de transmisión globales (BID, 2020, pág. 3). Estas dimensiones concretas de las consecuencias sistémicas de la pandemia en los países de América Latina y el Caribe, ha sido gestionada de forma similar por los estados, dado que se trata también, de efectos análogos: a) mayores vulnerabilidades por ingresos y pérdida de trabajo; b) déficit fiscal; c) desprotección de la economía real.



En específico, sobre el derecho humano a la educación en el contexto global de la pandemia por COVID 19, la UNESCO indicó que “la población estudiantil afectada por estas medidas en los 32 países llegó a superar los 165 millones de estudiantes” (CEPAL-UNESCO, 2020). Los rasgos de las afectaciones se pueden caracterizar de la siguiente manera:

- a. Interrupción de trayectorias educativas y crecimiento del rezago escolar
- b. Transformación de los contextos de implementación de los currículos
- c. Transformación de los procesos de evaluación
- d. Desplazamiento del calendario escolar
- e. Suspensión, adaptación y disminución de las coberturas de los servicios de alimentación y nutrición de la población estudiantil, especialmente en los sectores más vulnerables
- f. Exclusión de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad por pobreza y ausencia de medios digitales en sus territorios, del derecho humano a la educación (aún sin cuantificar por las instituciones especializadas nacionales y regionales)
- g. Efectos diferenciales en la vida de docentes en relación a los ámbitos de su salud psíquica y biológica, familiar, laboral, social y comunitario

Respecto del hecho educativo en su dimensión de derecho humano, social, económico y cultural, las fuentes del Estudio, muestran lo siguiente:

- a. Brechas de acceso a formación educativa por la vía digital con profundas diferencias entre zonas urbanas y rurales; entre niñas, niños y adolescentes de pueblos y nacionalidades indígenas o afrodescendientes en territorios ancestrales y rurales.

Se trata de 42 millones de personas pertenecientes a los pueblos indígenas, el 8% de la población total de la Región de las cuales el 14% están en situación de pobreza y el 17% en situación de extrema pobreza. (Correa, 2019, pág. 8).¹

Se trata del 21% de la población total de la región que son 111 millones de personas, concentradas principalmente en Brasil con una habitación prevalente en zonas urbanas. (Correa, 2019, pág. 9).²

- b. Exclusión, crecimiento del rezago escolar y estancamiento de la movilidad social articulados a brechas de vulnerabilidad y riesgos estructurales

¹ Sostiene Correa (2019) en datos previos a la pandemia por COVID-19 que “los países con mayor población indígena, tanto en términos absolutos, como proporcionales, son México, Perú, Guatemala y Bolivia, los cuales agrupan al 80% de la población indígena de la región; es decir, 34 millones de personas (Banco Mundial 2015). (...) En los países con mayor población indígena (México, Perú, Guatemala, Bolivia), las tasas de pobreza de la población indígena son en promedio dos veces más altas que las de la población no indígena. La migración rural-urbana ha generado cambios importantes en los patrones de residencia de las poblaciones indígenas”. (Correa, 2019, pág. 8)

² Respecto de la población afrodescendiente sostiene Correa (2019) que “Existen importantes variaciones en la proporción de población afrodescendiente por país: mientras que en Cuba asciende al 36%, en Colombia, Costa Rica, Ecuador y Panamá la proporción figura entre el 7% y 10% de la población. Las tasas de pobreza y pobreza extrema de la población afrodescendiente son más elevadas que las de la población no afrodescendiente en Brasil, Ecuador, Perú y Uruguay, situación que se explica por su precaria inserción ocupacional y bajos ingresos (CELADE-CEPAL 2017). La población afrodescendiente de América Latina es mayoritariamente urbana: en los doce países de la región con información disponible, el grado de urbanización de la población afrodescendiente supera el 70% (CELADE-CEPAL 2017). (Correa, 2019, pág. 9).



Mayor y específicos efectos del crecimiento de la pobreza (45.4 millones más de personas pobres en el año 2020, el 37.3% de la población latinoamericana) y de la extrema pobreza (las personas en extremo pobres se incrementarían en 28.5 millones, un 15.5% de la población total) (CEPAL, 2020).³

Incremento de las diversas expresiones de la violencia contra las mujeres y las niñas y de la violencia basada en género hacia niños, niñas y adolescentes y reducción de factores básicos de resiliencia resultado de convivencia con agresores y de obstáculos de acceso a justicia. (States must combat domestic violence in the context of COVID-19 lockdowns – UN rights expert, 2020).

113 millones de niñas, niños y adolescentes tienen a sus casas como único espacio de vida cotidiana lo cual implica que, la atención de ellas y ellos, en relación a su cuidado humano e, incluso, a actividades pedagógicas o recreativas dependa de los arreglos familiares optados. Fruto de las desigualdades basadas en género estas tareas son asumidas mayoritariamente por mujeres desde tempranas edades “lo que sin duda sobrecarga el tiempo de las familias; en particular, el de las mujeres, que en la región dedican diariamente al trabajo doméstico y de cuidados no remunerados el triple del tiempo que dedican los hombres a las mismas tareas” (CEPAL, 2020) por lo que las relaciones entre cuidado humano y proyecto de vida se hacen más importantes y requieren de la mayor protección incluidas políticas públicas de corresponsabilidad del cuidado humano.

Para la OIT y UNICEF (2020) fruto de las consecuencias de la pandemia por COVID-19 “en los ingresos de las familias, muchas de estas, al no tener apoyo alguno, podrían recurrir al trabajo infantil” por lo que la detección temprana de estrategias familiares de obtención de medios de vida en las que el trabajo infantil y diversas formas de explotación sean optadas ante la restricción económica y la falta de seguridad alimentaria es una tarea urgente articulada a la toma de decisiones en políticas “de mayor alcance sobre educación, protección social, justicia, mercados de trabajo y derechos humanos y laborales a escala internacional supone una diferencia fundamental (...) Algunos estudios aseguran que un aumento de un punto porcentual del nivel de pobreza conlleva un aumento del 0,7%, o más, del trabajo infantil (OIT-UNICEF, 2020).

c. Las personas más vulnerables

Las consecuencias del contexto COVID-19 en 8 millones de niñas, niños y adolescentes con discapacidad no han sido leídas de modo diferencial. Su derecho humano a la educación podría haber desaparecido (UNICEF, s.f.) en el contexto COVID-19 como consecuencia de la carencia de medios de vida, las restricciones de acceso a servicio de salud y la disminución del tiempo de cuidadoras y cuidadores, entre otros factores.

Las consecuencias del contexto COVID 19 en cerca de 52 millones de niñas niños y adolescentes entre 0 y 5 años tampoco se lee diferencialmente. Las cifras nacionales muestran que quienes tienen entre 03 y 05 años también son víctimas de violencia (incluso de carácter sexual) y ocupan posiciones en las estructuras familiares que les invisibiliza como sujetos de derechos. Antes de la pandemia por

³ Los datos han sido tomados de la página web de comunicados oficiales de la CEPAL que resumen los hallazgos del seguimiento a los efectos económicos y sociales del COVID19 en la Región.



COVID-19, quienes estaban en condición de pobreza, accedían a programas de cuidado diario intramurales y educación inicial, los cuales son inexistentes en la actualidad.

Tampoco se ha tratado con exhaustividad las consecuencias del contexto COVID-19 en niñas, niños, adolescentes y jóvenes de los pueblos y nacionalidades indígenas (de modo diferencial a quienes constituyen minorías lingüísticas y habitan sus territorios ancestrales) como de la población afrodescendiente. Además del contagio por COVID-19 y las serias restricciones vividas para el acceso al derecho humano a la salud, de los 522 pueblos indígenas que van desde la Patagonia y la Isla de Pascua hasta Oasisamérica en el norte de México solo cinco pueblos los Quechua, Nahua, Aymara, Maya yucateco y Ki'che' tienen poblaciones de 5 millones de personas (UNICEF, 2009)⁴; la Región amazónica y el Gran Chaco está habitada mayoritariamente por minorías lingüísticas que incluso, en el caso Tukano Occidental en la Amazonía norte Colombo-ecuatoriana, implican pueblos con menos de 500 personas (Siekopai en Ecuador) y la presencia de familias en aislamiento voluntario y contacto inicial.

Las niñas y las adolescentes mujeres afectadas diferencialmente por ser niñas y por ser mujeres, son sometidas a prácticas nocivas y violencias y su fuerza vital utilizada como mano de obra en sus hogares (y otras prácticas asociadas a la feminización de la pobreza y las violencias) reduciendo sus tiempos y condiciones de acceso a la educación en condiciones de igualdad que niños y adolescentes hombres; quienes están en movilidad humana o en situación de vulnerabilidad por pobreza, están en mayor riesgo de ser sometidas a prácticas de explotación sexual (sexo por sobrevivencia) y trata de personas.

Según la CIDH (2020) al 23 de septiembre de 2020, el COVID-19 había cobrado 535 mil vidas en la región de las Américas. Pese al expreso reconocimiento de que la emergencia “sanitaria global afecta gravemente la plena vigencia de los derechos humanos en su dimensión colectiva y personal” el impacto de las pérdidas originadas en el COVID19 han implicado desafíos sin precedentes para las familias sea por la ausencia definitiva de quienes ejercían roles de jefatura de hogar o de quienes cooperaban con medios de vida o estaban a cargo del cuidado humano de niños, niñas y adolescentes más la pérdida del trabajo o las fuentes de ingresos o de quienes ejercían el rol cohesionador de los vínculos parentales o de la imposibilidad del ejercicio del derecho al duelo; la transformación del espacio y el tiempo cotidiano, no han sido consideradas en las políticas públicas de Estado. La salud psíquica está ausente de las medidas públicas, así como el desarrollo de estrategias de seguimiento nominal a niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad que pese a los impactos diferenciales del COVID-19 en sus vidas, su inclusión en las políticas públicas de protección social e integral es parcial.

Niños, niñas, adolescentes y jóvenes en condición de movilidad humana y sin espacio vital para el ejercicio de sus proyectos de vida han sido excluidos del derecho humano a la educación.

Docentes, especialmente de unidades educativas públicas o subvencionadas, han sido invisibilizados como actores protagónicos en las estrategias nacionales de continuidad de la educación (pese a que se proyecta el retorno progresivo a clases para el último trimestre del año 2020 o el primer trimestre del año 2021 en la mayor parte de

⁴ Los datos han sido analizados de los contenidos en el Atlas referido.



los países de la Región. Los efectos psíquicos del contexto COVID19 (además de reducción del salario, atrasos o despidos) y, su participación personal en el sostenimiento de la cohesión social gravemente impactada por la crisis sanitaria, han sido poco considerados en su vulnerabilidad creciente.

d. La privatización de la educación, criminalización y violencias

Pese al contexto COVID-19 y las consecuencias en la promoción, protección y respeto del derecho humano a la educación que podrían presuponer posiciones gubernamentales más cercanas al fortalecimiento de la educación pública y la protección de factores como calidad educativa, la estabilidad docente y el financiamiento estatal, se evidencia la presencia de agendas de privatización a partir de necesidades como ampliación de la cobertura de internet o el fortalecimiento pedagógico de las modalidades educativas a distancia o semipresenciales.

La movilización social en torno a la protección del derecho humano a la educación también ha enfrentado desafíos en el contexto COVID-19. La opción de priorizar el pago de la deuda externa restringiendo los presupuestos nacionales para la gestión de la crisis, el despido de docentes o la flexibilización de sus condiciones laborales junto con la aprobación legislativa de presupuestos generales para el año 2021 con menor inversión social, fueron medidas optadas por algunos gobiernos en la Región, que provocaron movilizaciones sociales de rechazo, en un contexto de medidas obligatorias de restricción de movilidad, distanciamiento físico y nuevas agendas de seguridad.

2.1. Contexto subregional Cono Sur

Sostiene el Banco Interamericano de Desarrollo que el año 2020 implicará un decrecimiento económico en los países del Cono Sur, así como una disminución del PIB. Y que Argentina y Brasil siendo las economías más grandes de la Subregión, enfrentarán una recesión. Las respuestas de los países que, a noviembre del 2020, ya transitan hacia la fase de recuperación, han estado atadas a la posibilidad de endeudamiento para manejar brechas fiscales y a la eficacia de las medidas gubernamentales para mitigar contagios. Este abordaje de la crisis generada por el COVID-19 se impuso hegemónicamente y pone en evidencia, nuevamente, los nudos críticos o tensiones relacionados con la protección de la educación como derecho humano.

Las vulnerabilidades crecen en los países del Cono Sur. Las experiencias de quienes lograron mantener sus empleos o medios de vida y quienes no, así como de quienes obteniendo ingresos bajo economías informales o articuladas

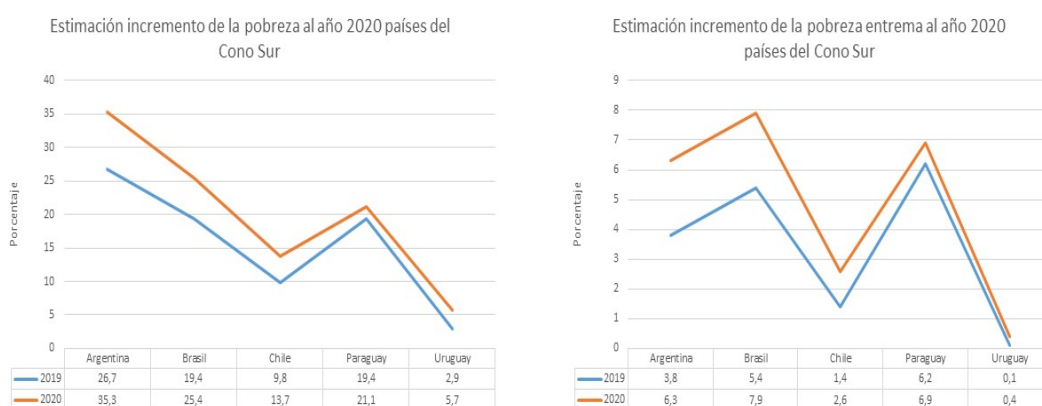


a formas de auto subsistencia perdieron toda capacidad de inclusión, serán distintas y generarán mayores brechas entre unos y otros. La protección del derecho humano a la educación es una de las condiciones básicas para reducir estas brechas y fortalecer la cohesión social.

En términos de medidas de estímulo fiscal, los países han priorizado la protección fiscal y la protección de la economía real, así como la implementación de proyectos (algunos de ellos de corta duración o bajo decisiones ejecutivas de adaptación de los que ya venían siendo implementados) en materia de protección social y seguridad alimentaria; medidas de exoneración del pago a la seguridad social o de los servicios básicos (también con duraciones específicas que están llegando a su término); y subsidios o créditos blandos.

La actividad parlamentaria se ha centrado en el conocimiento de los proyectos legislativos promovidos por el ejecutivo. En todos los casos en que los gobiernos pudieron tomar medidas ejecutivas, lo hicieron por esta vía.

Las estimaciones de la CEPAL, respecto del grado de profundización de la pobreza entre los años 2019 y 2020 en los países del Cono Sur del Continente, pueden graficarse de la siguiente manera:



Elaboración propia. Fuente: El desafío social en tiempos del COVID-19, CEPAL, mayo 2020.

Será importante señalar que los datos que arroja el Banco Interamericano de Desarrollo a mayo de 2020 difieren a los presentados por la CEPAL (la primera fuente sostiene un escenario de mayor severidad). Los gráficos (con base en los datos proporcionados por la CEPAL) permiten visualizar el nivel más alto de incidencia de la pobreza que podría ser alcanzado por los países del Cono Sur para el año 2020. Esta afectaría a la Argentina con un 35,3% frente al nivel más bajo de Uruguay con un 5,7%; y, de la misma manera, la pobreza extrema que tendría a Brasil como el país con mayor incidencia (7,9%) frente al 0,4% de Uruguay en el punto más bajo.



Esta aproximación panorámica es importante porque adicionalmente, permite visualizar que el ensanchamiento de la extrema pobreza como de la pobreza, nuevamente recaen sobre Argentina y Brasil seguidos por Chile, manteniendo una menor brecha entre los años 2019 y 2020 Paraguay y Uruguay. Aun cuando Paraguay esté en un nivel medio de pobreza y de extrema pobreza respecto de los indicadores de los países del Cono Sur y en la condición de que Uruguay “registra un ratio entre pobreza infantil y pobreza en adultos mayores que lo ubica entre los países con mayores niveles de desigualdad entre grupos de edad, en perjuicio de las generaciones más jóvenes”. (BID, 2020, pág. 33).

Si se considera la estimación global de la CEPAL para la Región, que es de un aumento de 4.4 puntos porcentuales en el indicador de pobreza y la de 2,6 puntos porcentuales en la pobreza extrema (34,7% de la población latinoamericana que implican a 214,7 millones de personas podrían ser pobres en el año 2020 y 83,4 millones de personas que son el 13% en extremos pobres), los países del Cono Sur estarían 5 puntos porcentuales por debajo del promedio regional respecto de la pobreza extrema y, Argentina, sería el único país por encima del promedio regional respecto de la pobreza.

Conocer la incidencia de la pobreza y la extrema pobreza proyectada para el 2020, en relación con el derecho humano a la educación es esencial. Se encuentra directamente relacionada al grado de fortalecimiento del sistema educativo público y su capacidad de incluir a más población en condición de pobreza y extrema pobreza, de modo que se preserven los logros que ponían a los países del Cono Sur cerca de la matrícula universal en la educación básica, mitigando los efectos de rezago educativo o, propiamente, de abandono escolar tanto en educación básica como en secundaria, bachillerato y tercer nivel. La deserción escolar, especialmente en el ciclo de bachillerato en las diversas modalidades educativas que ofertan los sistemas de los países del Cono Sur ya era un asunto de preocupación previo a la pandemia al igual que la calidad educativa que asegure movilidad social.

Respecto del trabajo, según el Banco Interamericano de Desarrollo, antes de la pandemia, Brasil ya había incorporado el teletrabajo como una modalidad que alcanzaba a 12 millones de teletrabajadores; Argentina había incorporado a 2 millones de personas en edad de trabajar a esta modalidad; y Chile a 500mil. Para entonces, el año 2019, algunas naciones ya incorporaban el teletrabajo a sus economías y algunos organismos financieros multilaterales ya se estaban preguntando si la categorización entre personas asalariadas y personas independientes era suficiente para medir las relaciones laborales y diseñar regulaciones en el contexto de lo que denominan una cuarta revolución industrial (de carácter tecnológico).

El contexto COVID-19 obligó, sin previo aviso, a la incorporación de las y los trabajadoras(es) administrativos del sector público como a docentes, a asumir



el teletrabajo como única opción de empleo en condiciones formales, pese a los riesgos en salud mental que implica esta modalidad⁵ y, la sobrecarga emocional que soportaron las y los docentes, en la primera fase de la pandemia especialmente, relacionada con la adaptación a medios digitales y los retos de asumir la nueva modalidad pedagógica, así como con el acompañamiento a las comunidades educativas en las pérdidas aparejadas a la pandemia (empleos, muerte de parientes o vecinos, nuevos arreglos familiares), el manejo del incremento de la violencia en niñas y adolescentes mujeres especialmente y la gestión de pérdidas propias entre docentes y autoridades de las instituciones educativas.

Si bien el sector docente está articulado al trabajo decente y, por tanto, a salarios y afiliaciones de la seguridad social, las familias en situación de pobreza extrema y pobreza que generan el grueso de la demanda educativa del sector público (no toda), no lo están. suelen ser poblaciones económicamente activas en mercados informales con mayor exposición al COVID-19, con mayor inseguridad alimentaria, que no son propietarios de medios de producción, pero que pueden no calificar para programas de protección social y tampoco tienen acceso al seguro social. En el año 2015, en orden descendente por países del Cono Sur, Uruguay, Chile, Brasil, Argentina y, al menos veinte puntos por debajo, el Paraguay, tenían tasas de personas ocupadas que cotizaban en su seguridad y, políticas de pensión universal como la adoptada en Argentina en el año 2016 que integró a las mujeres y a las personas con historias laborales truncadas, todas mediante regímenes de seguridad social semicontributivos.

Por otra parte, el Mecanismo de Seguimiento a la Implementación de la Convención Belem do Pará, en su publicación sobre *La violencia contra las mujeres frente a las medidas dirigidas a disminuir el contagio del COVID-19, MESECVI, 2020*, caracteriza el grado de vulnerabilidad de mujeres, niñas, niños y adolescentes en el contexto de la pandemia. En el documento *COVID-19 en la vida de las mujeres: Razones para reconocer los impactos diferenciados (2020)* caracteriza algunas dimensiones en los países del Cono Sur:

- Aumento de casos de violencia física y psicológica en el ámbito privado perpetrada por pareja, exparejas y familiares.

⁵ Si bien el teletrabajo puede evitar o reducir algunos riesgos laborales tradicionales, tales como los accidentes de trayecto, a su vez puede significar el aumento significativo de las enfermedades mentales. Factores de riesgo psicosocial como las altas cargas y ritmos de trabajo, las largas jornadas laborales, la percepción de tener que estar disponible en todo momento y en todo lugar, la falta de desarrollo profesional, la excesiva fragmentación de las tareas, la escasa autonomía y control sobre las tareas, una pobre cultura organizativa y conductas de ciberacoso pueden, entre otros, afectar negativamente a la salud mental de los teletrabajadores, causando enfermedades profesionales como el agotamiento físico y mental (burnout), el estrés relacionado con el trabajo y la depresión. *Carmen Bueno, Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, Oficina de la OIT para el Cono Sur de América Latina. 09 de octubre de 2020. OIT.*



- Aumento de violencia sexual contra las niñas perpetrada por parientes cercanos en los hogares.
- Aumento de violencia contra las mujeres migrantes ya que se encuentran más expuestas a diversos delitos como explotación sexual, desapariciones y femicidios.
- Restricciones ilegítimas de la libertad de trabajadoras domésticas que en ocasiones se encuentran en una situación de cuasi servidumbre al estar encerradas en las casas de sus empleadores.
- Aumento de casos de violencia digital ante la necesidad de estar más horas conectadas por el teletrabajo o educación en línea. Se ha registrado un aumento de delitos por crímenes relacionados con extorsión sexual y pornografía infantil en línea.
- Existen reportes en Argentina, Colombia, Paraguay y Perú de mujeres que han sido víctimas de violencia sexual, intimidaciones y arrestos injustificados por parte del personal policial, a propósito de la cuarentena.

2.2. Contexto subregional Región Andina

De la misma manera que en los países del Cono Sur y de Centro América, los países de la Región Andina experimentan los impactos del COVID-19, bajo el rasgo común de la profundización de desigualdades preexistentes. Las proyecciones de la caída del producto interno bruto nacional, así como la profundización de la pobreza y la extrema pobreza, muestran la severidad con que se viven los efectos del contexto. Las proyecciones de la economía en América Andina para el cierre del año 2020 en el contexto COVID-19, contrastan con la progresiva (y, en algunos casos lenta) consolidación macroeconómica que los países de la región habían mostrado.

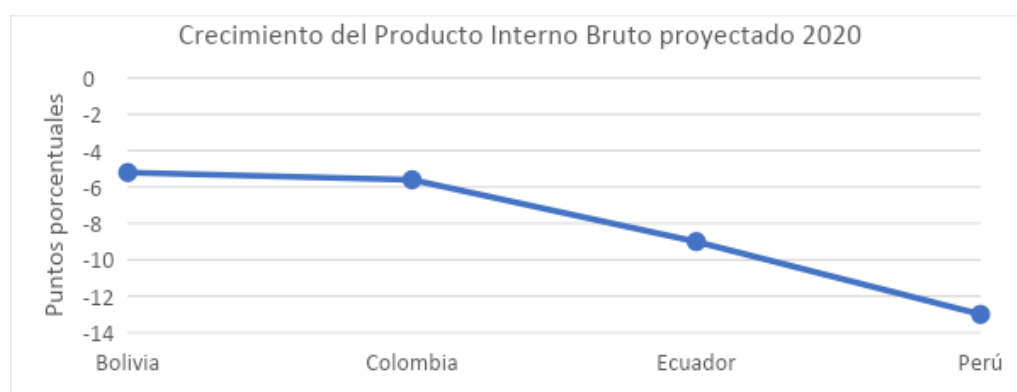
Entre los años 2014-2018, las naciones experimentaban un estancamiento en la reducción de la pobreza y un leve crecimiento de la extrema pobreza, así como la pérdida de ingresos laborales. En este periodo, cuando se consideran las fuentes de ingresos (laborales, transferencias públicas y privadas y otros ingresos) de los hogares con menos recursos, ninguno de los países de la Región Andina había logrado reducir de modo franco la pobreza. Perú y Colombia habían conseguido una reducción moderada (Perú por el lado de ingresos laborales y transferencias públicas y privadas y Colombia más significativamente por el lado de los ingresos laborales) y, para el caso de Bolivia y Ecuador no se habían logrado avances, pero adicionalmente, Ecuador había experimentado una caída importante de ingresos laborales y un mayor uso de las transferencias públicas y privadas (CEPAL, 2019, pág. 20)

Las y los investigadores coinciden en señalar que, la economía en los países andinos se caracteriza por la concentración de las tierras, recursos, medios de capital y financieros “así como el predominio de un modelo extractivista de explotación de los recursos naturales sobre los derechos humanos de la población”; la desigualdad en la Región suele no ser tomada en consideración cuando se trata de recursos financieros para la cooperación al desarrollo (se asigna a partir del ingreso per cápita) lo cual incide en las decisiones



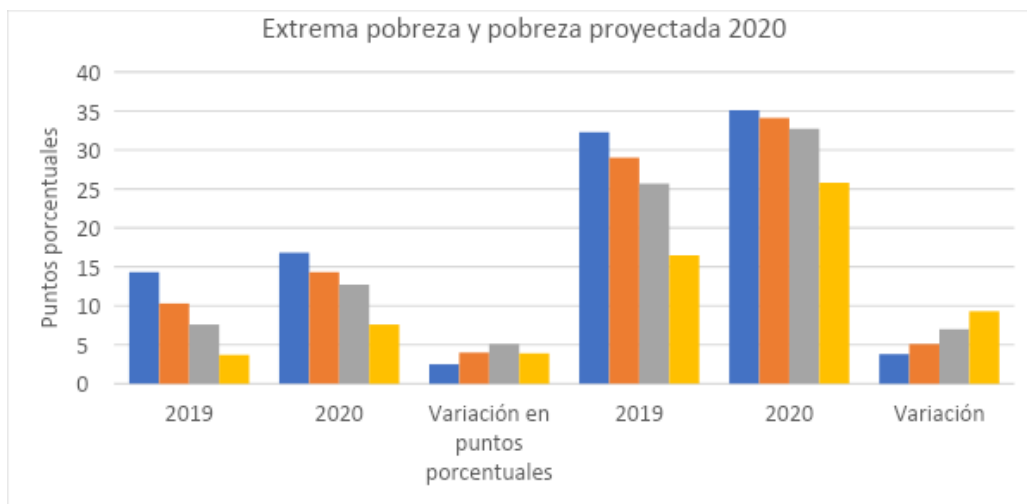
gubernamentales de acudir al aumento del endeudamiento externo para sostener la liquidez en condiciones de reformas estructurales y sociales resistidas por las sociedades y movimientos sociales del área andina (contexto agravado en el caso de Ecuador por la dolarización) (CEPAL, 2012).

Siendo Perú el país que experimenta con mayor rigor los impactos del COVID-19 sobre su producción y consumo, seguido por Ecuador y, finalmente, en un porcentaje muy similar por Colombia y Bolivia, todos los países de la Región Andina habrían dejado de crecer progresivamente como signo que definió la economía de inicios del siglo XXI en la subregión. En el año 2019, Perú había mantenido un PIB del 3,2; Colombia del 3,3%; Bolivia del 2,7%; y, en el caso de Ecuador, ya se mostraba un sostenido decrecimiento que terminó apenas en un 0,1% positivo en el año 2019. La abrupta caída del PIB nacional como efecto de la pandemia y las fórmulas de gestión sanitarias, muestra la fragilidad de las estructuras económicas y productivas, en la subregión.



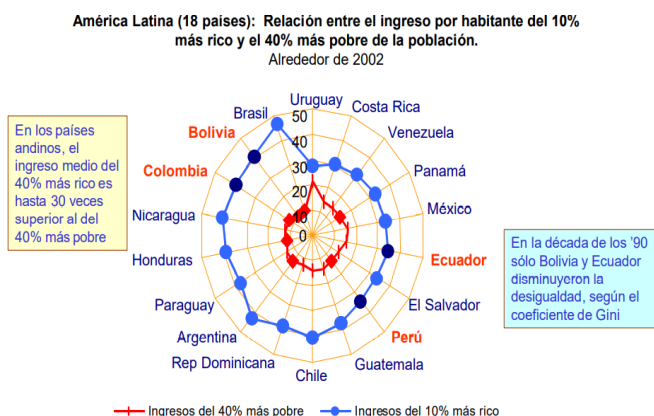
Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2020
Elaboración propia

Nuevamente, la incidencia de los efectos del contexto COVID19 es más severa respecto del indicador de pobreza en Perú con una variación entre el año 2019 y el año 2020 de 9,3 puntos porcentuales, seguido por Ecuador con 7 puntos y luego por Colombia con 5,1 y, finalmente por Bolivia con 3,8. Cuando se considera la pobreza y la extrema pobreza y el PIB Ecuador es el país con mayores impactos y Bolivia el de menor.



Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre la base del Banco de Datos de Encuestas de Hogares (BADEHOG)
Elaboración propia.

El coeficiente de Gini sigue expresando el carácter desigual de la Región en términos de concentración de la riqueza. La ilustración a la izquierda que tiene como fuente a la CEPAL (información oficial y tabulaciones especiales de las encuestas de hogares de los respectivos países, 2004) muestra que durante los años 90's Bolivia (del 0,612 al 0,438) y Ecuador (del 0,514 al 0,405) habían logrado disminuir esta desigualdad siendo menor dicha baja en Perú (0,544 al 0,439) y en Colombia (0,567 a 0,520).



En este mismo periodo y concomitantemente a la expresión del coeficiente de Gini, diez países aumentaron las brechas de ingreso absolutas entre el primer y el décimo decil y, entre ellos consta Ecuador y Perú; mientras que Colombia y Bolivia cuentan entre los países en los cuales se

registraron una reducción de la brecha absoluta de ingresos entre los deciles extremos (La fuente de los últimos datos es de CEPAL, 2019, pág. 22).

Aún con la disminución experimentada por Bolivia y Ecuador, la concentración de la riqueza es un signo que pesa sobre las posibilidades reales de recuperación de los efectos de la pandemia sobre las clases medias nacionales (quienes ya ingresan a circunstancias de menor estratificación económica como producto de la pérdida de ingresos laborales, la reducción de opciones de ingresos por mecanismos informales de la economía y su no calificación para programas de transferencias económicas) y lo sigue siendo



para las clases menos favorecidas. En ambos casos las opciones educativas de las familias se caracterizan por el ingreso de las hijas e hijos en edad escolar a los sistemas públicos de educación o de carácter fiscomisional en regiones como las amazónicas.

Según el área de residencia en zonas rurales que acogen territorios ancestrales de pueblos y nacionalidades indígenas y de los pueblos afrodescendientes en América Andina, los indicadores muestran mayor severidad de la pobreza y la extrema pobreza y menor cobertura de internet y sociales básicos.

La violencia contra niñas, niños y mujeres también se expresó de modo severo en la Región Andina pese al decrecimiento de la posibilidad de denuncia derivada de causas relacionadas con el confinamiento estricto que se extendió entre el 13 de marzo e incluso 30 de junio del año 2020; y, porque la disimilitud de cifras entre la sociedad civil y el Estado (especialmente de fuentes judiciales y de fiscalías) es significativa. Las brechas aumentan también respecto del acceso a justicia cuando las personas habitan zonas rurales o territorios de pueblos y nacionalidades indígenas o afrodescendientes.

La Recomendación No. 417 (07.05.2020) para Prevenir y Mitigar la Violencia Intrafamiliar durante las medidas de aislamiento obligatorio en la Región Andina del Parlamento Andino muestran la amplia y profunda preocupación que concitó la VCMN en los países de la Subregión Andina. La Resolución alertó sobre las consecuencias diferenciadas de la pandemia, conforme las discriminaciones múltiples e interseccionales, en el derecho humano a una vida libre de violencias y la necesidad de que las respuestas de políticas públicas “sean multisectoriales, interdisciplinarias e integrales, las cuales solo podrán alcanzarse a través de un mecanismo coordinado y fundamentado en una normativa formal que asegure la participación de diferentes instituciones” y allí se hace relación a la aprobación del ámbito supra parlamentario del Marco Normativo para la Generación de Mecanismos de Empoderamiento de las Mujeres en Condiciones de Equidad.

2.3. Contexto subregional Centro América y el Caribe

Centro América enfrenta la pandemia por COVID-19 en condiciones similares que las de la Región Andina. Sostiene Rodríguez (2020) que “Centroamérica hace frente al coronavirus en un contexto económico, político y social complejo. Según datos de la CEPAL, los países de la región están experimentando un bajo crecimiento, especialmente en el contexto de una alta desigualdad y vulnerabilidad, de los cuales la pobreza y la pobreza extrema están en aumento con una cohesión social debilitada y manifestaciones de insatisfacción ciudadana”.



Respecto de las proyecciones del PIB al año 2020, la CEPAL presenta la siguiente información:

Costa Rica	-5,5
Cuba	-8,0
El Salvador	-8,6
Guatemala	-4,1
Haití	-5,0
Honduras	-6,1
México	-9,0
Nicaragua	-8,3
Panamá	-6,5
República Dominicana	-5,3

Fuente: Enfrentar los efectos cada vez mayores del COVID-19 para una reactivación con igualdad: nuevas proyecciones

Según estos datos, la subregión decrecería en el año 2020 en -6,64 puntos porcentuales promedio. México sería el país que mayor decrecimiento presentaría con -9.0 puntos y, Guatemala, el país con menor decrecimiento. Los países miembros de la Red tendrían el siguiente orden de afectación en el indicador PIB: México con -9,0 como se mencionó anteriormente; El Salvador con -8,6 puntos porcentuales; Nicaragua con -8,3%; Honduras con -6,1 puntos; luego está República Dominicana con -5,3%; Haití con -5,0 puntos; y, finalmente Guatemala con -4,1 puntos.

Un segundo aspecto que permite mirar la macroeconomía subregional y que está relacionado con la gestión de los efectos de la pandemia es la emisión de bonos y los procesos de endeudamiento, al respecto la misma fuente (CEPAL, 2020), indica:

Fecha	País	Monto (en millones de dólares)	Tasa (en porcentajes)	Sobredemanda (en número de veces)
26 de marzo de 2020	Panamá	2 500	4,50	3,00
16 de abril de 2020	Perú	3 000	2,70	8,00
22 de abril de 2020	México	6 000	5,00	4,75
23 de abril de 2020	Paraguay	1 000	4,95	7,00
6 de mayo de 2020	Chile	2 000	2,50	5,85
15 de mayo de 2020	Guatemala	1 200	5,80	6,75
1 de junio de 2020	Colombia	2 500	3,80	5,30
3 de junio de 2020	Brasil	3 500	3,64	5,15
20 de junio de 2020	Honduras	600	5,60	-
24 de junio de 2020	Uruguay ^a	2 000	-	-

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
^a Se trata de tres operaciones de distinto tipo, emisión en moneda local, emisión en dólares y recompra de bonos.

Referencia: Enfrentar los efectos cada vez mayores del COVID-19 para una reactivación con igualdad: nuevas proyecciones (CEPAL, 2020)⁶.

El cuadro anterior muestra las emisiones soberanas de bonos en los mercados internacionales para fines de marzo a fines de junio de 2020. Se observa la

⁶ La fuente contiene información solo de algunos países centro y sur americanos.



importante emisión de bonos de México y la cifra media que presenta Guatemala. Esta parcial información busca mostrar, cómo las medidas tomadas por los gobiernos para el enfrentamiento del contexto COVID 19 mantienen patrones comunes: mayor endeudamiento; medidas ejecutivas de gestión de la pandemia por la vía de la restricción de movilidad que, en la actualidad han cesado, dando paso a la fase denominada de recuperación; medidas de protección a la economía real y las políticas fiscales. Los impactos del COVID19 y las medidas implican, a su vez, una gestión restrictiva de los presupuestos del año 2021 tal como se ha indicado al inicio del presente apartado. Agrega el Banco Mundial (2020) que, respecto de los mercados financieros, el aumento en los costos de financiamiento (tal como se ve en la tabla) y la falta de liquidez, podrían limitar la capacidad de respuesta de los países ante los efectos del contexto COVID 19, situación agravada por las condiciones de endeudamiento que tiene costos sociales y limitan medidas contra cíclicas.

De los datos proyectados que ofrece la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (a mayo 2020) hay lo siguiente:

	Pobreza extrema			Pobreza		
	2019 ^a	2020 ^b	Variación (en puntos porcentuales)	2019 ^a	2020 ^b	Variación (en puntos porcentuales)
Costa Rica	3,4	5,1	1,7	16,5	20,5	4,0
El Salvador	7,4	11,9	4,5	33,7	40,2	6,5
Guatemala	19,8	22,7	2,9	48,6	51,6	3,0
Honduras	18,7	22,2	3,5	54,8	59,0	4,2
México	11,1	17,4	6,3	41,9	49,5	7,6
Nicaragua	18,0	22,8	4,8	47,1	52,7	5,6
República Dominicana	4,5	6,7	2,2	20,3	24,7	4,4

Fuente: Enfrentar los efectos cada vez mayores del COVID-19 para una reactivación con igualdad: nuevas proyecciones

En todos los casos existe un crecimiento de la pobreza extrema y de la pobreza. La variación más significativa en pobreza extrema y la pobreza se localiza en México. Luego sería El Salvador el país más afectado seguido por Nicaragua, República Dominicana, Honduras, Costa Rica y Guatemala. Respecto de Haití no se encuentran cifras oficiales en las fuentes consultadas.

Sostiene el BID (2020) que la estrategia optada en Centro América y el Caribe integró transferencias monetarias o subsidios para sostener el consumo y reducir el riesgo de caída en pobreza con medidas para proteger los ingresos de trabajadores más vulnerables sin aseguramiento y sin activos (quienes podrían estar al margen de la fase de recuperación al enfrentar mayores y más profundos obstáculos de reincorporación al mercado de trabajo). Los mecanismos intentan proteger empleos y fuentes de ingresos en condiciones



severamente restrictivas. En la fase de recuperación algunos sectores inician la actividad productiva más pronto que otros (restaurantes, construcción e industria) mientras que no así el turismo.

En los países de la Subregión previo al contexto COVID ya se presentaba pérdida del empleo y mayor desprotección social siendo Haití el país con mayores problemas al vivir, desde el año 2018, mayor profundidad en su crisis socio-política.

Realizar una exposición de fondo sobre la situación de la violencia basada en género contra niñas, niños y adolescentes, en Centro América, supera el alcance de este documento temático. La situación de las violencias basadas en género ya era dramática en la subregión e implicaba, según los medios de comunicación, específicamente los datos publicados por Voanoticias que retoma fuentes oficiales y de la sociedad civil, los siguientes indicadores:

El Triángulo Norte, según datos reveladores por el Equipo Regional de Monitoreo y Análisis de Derechos Humanos para Centroamérica, registró alrededor de 2.200 feminicidios entre el mes de enero de 2018 y agosto de 2019.

El informe detalla que en el periodo comprendido al 2018 se perpetraron 1.590 feminicidios, mientras que en los siete meses restantes del periodo tomado en cuenta (de enero a agosto de 2019) ocurrieron 628 crímenes de odio contra las mujeres.

Esta afirmación es respaldada por el Observatorio de Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras al revelar que, solo en ese país, en promedio es asesinada una mujer cada 23 horas.

Los números se vuelven más alarmantes en el caso de El Salvador, que encabeza la estadística en Latinoamérica. De acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) cuatro de las cinco tasas más altas de feminicidio en la región se registraron en ese país, donde 6.8 mujeres fueron asesinadas por cada 100 mil, luego está Honduras que posee una tasa de 5.1 y finalmente Guatemala con 2.0 respectivamente.

Sin embargo, para las autoridades salvadoreñas esos datos indican una disminución en comparación con años anteriores. Según la Policía Nacional Civil (PNC), los homicidios de mujeres en el año 2018 fueron 383, frente a los 469 reportados en 2017, lo que supone que fueron asesinadas 86 mujeres menos.

Al escuchar las cifras, así como el hecho que cataloguen las muertes como homicidios y no feminicidios, viene la gran pregunta ¿Qué pasa con las legislaciones en pro de las mujeres en estos países? ¿Qué pasa con los otros tipos de violencia? La que no mata, pero que marca a la víctima y a su grupo familiar o en el caso de Marta la que se hereda y amplifica.

En el contexto de pandemia las violencias basadas en género han sido profundizadas por las estrategias de confinamiento y las medidas optadas por los gobiernos que se muestran insuficientes para la eficaz protección de las mujeres y las niñas y su acceso a justicia. Los mecanismos de adelanto para la mujer nacionales han diseñado y ejecutado estrategias de protección y atención.



Condiciones de la subregión de ser ruta de tránsito hacia Estados Unidos y otros destinos migratorios complica aún más la situación. La presencia de zonas controladas por grupos organizados transnacionales en los países del continente, aumenta las vulnerabilidades y los riesgos de desapariciones de mujeres, niñas y niños sea como medio o fin de la trata de personas y otras formas de explotación. La violencia de género contra las mujeres y las niñas vivida en Guatemala y México y, las herencias de los conflictos armados en la subregión continental, siguen siendo un factor determinante no solo en el derecho humano a una vida libre de violencias sino en el acceso a derechos económicos, sociales y culturales.

Haití vive una profunda violencia social y política derivada de la crisis institucional no resuelta, según los analistas consultados, desde 1985. Estos contextos tal como sostuvo el Secretaría General de las Naciones Unidas en su informe sobre la violencia contra las mujeres en el año 2006 agrava las expresiones extremas.

Por su parte República Dominicana también ha generado estrategias de protección y acceso a denuncia de las mujeres y las niñas, pero como en todos los países de la Región, estas son insuficientes en el contexto intrafamiliar. Las mujeres y las niñas están sujetas a relaciones de poder patriarcales en condiciones de profunda dependencia económica y el traslado de nuevas labores domésticas y de cuidado humano; y las dificultades del aprendizaje en casa, pese al retardo del calendario escolar decidido por el gobierno de la isla.

3. Actividad Parlamentaria en la Región y protección del derecho humano a la educación

3.1. Las medidas nacionales generales en relación con la protección del derecho humano a la educación

Tres categorías son reportadas por el Observatorio COVID-19 de ECLAC-CEPAL como carácter general de las medidas de los países en materia del derecho humano a la educación frente a la crisis: a) Suspensión de clases; Suministro de herramientas para la educación a distancia; Mantenimiento de programas de alimentación escolar. Como se verá en el apartado de actividad parlamentaria, pocas de estas medidas pasaron por revisión o creación legislativa.

Suspensión de Clases: Sostiene (Céspedes & Robles, 2016, págs. 15-16) siguiendo la data de la CEPAL, que para el año 2015, el 17% de la población de América Latina eran niñas y adolescentes mujeres que representaban el 35% del total de mujeres en la Región; y, que el 18% lo eran niños y



Bolivia	X	X		
Brasil	X	X	X	-
Chile	X	X	X	
Colombia	X	X	X	
Costa Rica	X	X	X	
Cuba	X			
Dominica	X	X		
Ecuador	X	X	X	
El Salvador	X	X	X	X
Granada	X	X		
Guatemala	X	X	X	X
Guyana	X	X		
Honduras	X	X		
Haití	X	X		
Jamaica	X	X	X	
México	X	X		
Nicaragua ⁸	-	-	-	X
Panamá	X	X		
Perú	X	X	X	
Paraguay	X	X	X	
República Dominicana	X	X	X	
Saint Kitts y Nevis	X	X		
Santa Lucía	X	X		
San Vicente y las Granadinas	X	X		
Surinam	X	X		
Trinidad y Tobago	X	X		
Uruguay	X	X	X	
Venezuela	X		X	

Nota: las X hacen referencia a estrategias en término de decisión, en vía de realización y/o aún no consolidadas.

Fuente:

Elaboración: propia.

La tabla nos permite apreciar lo siguiente:

Excepto Nicaragua, todos los países de la región optaron como primera medida para mitigar la propagación de la enfermedad por COVID-19, la suspensión de clases.

Excepto Nicaragua, los países de la Región han optado por fortalecer la relación entre educación y tecnologías de la información y la comunicación pese, incluso, a que en algunos países de la Región se ha tomado la decisión de un retorno progresivo a clases presenciales bajo distintas modalidades.

El 51% de países tienen estrategias de fortalecimiento de la educación a distancia (virtual por vía remota) que implica acceso a plataformas

⁸ El Observatorio de la CEPAL no tiene información sobre Nicaragua, lo que se consigna en este documento es de fuentes secundarias.



educativas online para estudiantes del sistema público con carácter de gratuidad con diversidad de recursos y aplicaciones.

Solo dos países tienen como estrategia dominante el uso de la televisión y la radio abiertas para democratizar la difusión de contenidos educativos.

Al menos el 63% de países han articulado estrategias online con estrategias de inclusión educativa a través de la televisión y la radio abiertas. Aunque la mayor parte de países ha implementado estrategias de enseñanza-aprendizaje utilizando el internet y modalidades fuera de línea, 4 de estos implementan solo modalidad en línea, 18 lo realizan en modalidades virtuales de aprendizaje asincrónico y 4 países ofrecen clases en vivo (Bahamas, Costa Rica, Ecuador y Panamá).

De la información que consta en el Observatorio de la CEPAL (2020) es posible indicar que los gobiernos han tomado medidas para la continuidad de los servicios de alimentación escolar (21 de 33 países) pero su alcance se ha reducido significativamente y solo el 21% parece haber consolidado una estrategia sostenible.

3.2. Actividad supra parlamentaria y de coaliciones

A continuación, se sistematiza la actividad supra parlamentaria y de coaliciones a partir de una periodización en dos fases: a) Primera fase o fase de mitigación de efectos entre el 09 de marzo y el 09 de junio de 2020; b) fase de recuperación que inicia el 09 de junio. Se consignan las resoluciones con relación a la protección del derecho humano a la educación.

Fase	Órgano supra parlamentario o coalición	Tema	Fecha
Primera fase (09 de marzo de 2020 – 09 de junio de 2020)	Parlamento Latinoamericano y Caribeño.	Declaración del Parlamento Latinoamericano sobre la Suspensión del Pago de la Deuda Externa y la Suspensión de Bloqueos Económicos	11 de marzo de 2020
	Frente Parlamentario contra el Hambre	Carta abierta a América Latina y el Caribe	01 de abril de 2020
	Parlamento Latinoamericano	Declaración del Parlamento Latinoamericano sobre el Maltrato Infantil y la Crisis Ocasionada por el Covid-19	20 de abril de 2020
	Parlamento Latinoamericano y Caribeño	Declaración del Parlamento Latinoamericano y Caribeño ante el impacto diferenciado que el COVID 19 tiene para mujeres y niñas.	13 de abril 2020



	Reunión parlamentaria conjunta	Declaración de la reunión parlamentaria conjunta referente a las acciones para la gestión de la Pandemia COVID-19, desde el ámbito Parlamentario. (01 de junio del 2020)	01 de junio 2020
	Diálogo cooperativo entre las y los presidentes de los poderes legislativos de las Américas	Legislando para la recuperación económica frente al COVID-19: Diálogo cooperativo entre las y los presidentes de los poderes legislativos de las Américas. (05 de junio de 2020)	05 de junio de 2020
Segunda fase (a partir del 09 de junio – hasta el momento de la exploración 18 de octubre de 2020)	Parlamento Latinoamericano y Caribeño.	Declaración de la Conferencia Interparlamentaria virtual “Covid-19 en América Latina y el Caribe: Ciencia, Integración y Solidaridad Innovadoras” (06 de agosto de 2020)	06 de agosto de 2020
	Parlamento Latinoamericano y Caribeño y Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura	Declaración Conjunta del Parlamento Latinoamericano y Caribeño y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura “Aumento de la Inversión Responsable en Agricultura y Sistemas Alimentarios ante la Crisis Por Covid-19”. (07 de agosto de 2020)	07 de agosto de 2020

Fuente: Elaboración propia

3.3. Tendencias nacionales

De manera general y, como marco introductorio al análisis posterior se caracterizan las intervenciones de los parlamentos frente al contexto COVID-19. Se considera lo siguiente:

1. Control legislativo de estados de emergencia dispuestos por los gobiernos.
2. Debate y aprobación de leyes de emergencia en la primera fase de mitigación de efectos.
3. Debate y aprobación de leyes económicas urgentes, fiscales o de reactivación productiva que contienen en mayor o menor grado disposiciones que pueden afectar algunos de los componentes necesarios para proteger y garantizar el derecho humano a la educación.
4. Debate efectivo de leyes que protejan el derecho humano a la educación o que modifica condiciones.
5. Debate y aprobación de leyes relacionadas con el derecho al trabajo o que modifican las condiciones.
6. Control de fiscalización.



De una primera aproximación en los sitios web oficiales parlamentarios, así como en gacetas, diarios oficiales y digestos o sitios web oficiales Covid19, la actuación por país hay lo siguiente:

Países	Control legislativo decretos de emergencia	Leyes de emergencia	Leyes económicas, fiscales, reactivación productiva	Leyes que protejan o modifiquen las garantías del derecho humano a la educación	Leyes trabajo/ Empleo o que modifiquen condiciones	Control fiscalización
Argentina	X	X	X	-	-	N/s
Bolivia	X	X	-	X	-	N/s
Brasil	X	X	X	X	-	N/s
Chile	-	-	X	X	X	N/s
Colombia	-	-	-	X	X	N/s
Costa Rica	-	-	X	-	X	N/s
Ecuador	-	X	-	X	-	X
El Salvador	X	X	-	-	X	N/s
Guatemala	X	X	-	-	-	N/s
Haití	-	-	-	-	-	N7s
Honduras	X	X	X	-	X	N/s
México	-	-	-	X	-	N/s
Nicaragua	-	-	-	-	-	N/s
Paraguay	X	-	-	-	X	N/s
Perú	X	-	-	X	X	N/s
República Dominicana	X	-	X	-	-	N/s
Uruguay	-	X	X	-	X	N/s

Fuente: Elaboración propia

La periodicidad que se consigna inicia el 13 de marzo y finaliza el 10 de octubre de 2020 fecha en la que se procesa la información disponible. Solo se consideran las leyes o decretos de los parlamentos (de carácter general y especial) no se consideran resoluciones legislativas ni decretos ejecutivos o normas sectoriales (en materia de educación son abundantes en los países) para este análisis. Con patrones observables puede indicarse que:

- 52.94% de los países realizan actividades de control legislativo de los decretos de emergencia promovidos por la función ejecutiva.
- 47.05% de los países han debatido y aprobado leyes de emergencia, entiéndase por estas leyes cuyo objeto y naturaleza indica expresamente este propósito y que, en algunos casos, modificaba condiciones laborales, ampliación de coberturas de transferencias monetarias no condicionadas, moratorias tributarias y de pago de seguridad social el sector micro-empresarial y empresarial.
- 41.17% de los países debatieron y aprobaron leyes de carácter económico urgente, fiscal o de reactivación productiva.



- d. 41.17% de los países debatieron y aprobaron leyes relativas al ámbito educativo cuyos fines son diversos: ampliación de cobertura de programas de alimentación escolar, sostenimiento de docentes de niveles básicos o limitación presupuestarias para pagos de salarios, permisos municipales para la contratación de servicio de transporte escolar para la llegada a sitios remotos, moratoria a estudiantes universitarios en el pago de préstamos educativos, entre otras.
- e. 47.05% de los países debatieron y aprobaron leyes relacionadas con el derecho al trabajo o su modificación que impacta jornadas, salarios y modalidades para el sistema educativo y otros sectores.
- f. Solo un país acusa labor de fiscalización.
- g. Un país, Haití, tiene su parlamento en cesación.
- h. Un país, Nicaragua, con su propia labor parlamentaria no acusa leyes relacionadas con las categorías aquí tratadas.

Aunque no es materia específica del análisis, valga decir que el 41.17% de parlamentos tomaron decisiones específicas para proteger a niñas, niños, adolescentes y mujeres de la violencia de género en el contexto COVID19. En el 70,58% de parlamentos se debatieron leyes relacionadas con estrategias fiscales y presupuestos.

A continuación, se presenta la relación entre las leyes aprobadas por los parlamentos y si tienen incidencia o no con los nudos críticos/factores relacionados con: a) Rol del Estado en la crisis y respecto de la protección a los derechos sociales, económicos y culturales y los derechos de solidaridad; b) Financiamiento del sector educativo protegiendo los logros alcanzados en los niveles de matriculación a la educación básica/fundamental y previniendo deserción, rezago y otros modos de violencias; c) Protección a la actividad docente sea por vía de la incorporación del teletrabajo, de las aportaciones a la seguridad social, de los salarios; d) Protección a los sistemas nacionales públicos de educación como estrategia central para impedir la profundización de desigualdades.

3.3.1. Actividad parlamentaria en los países del Cono Sur (consulta realizada entre el 12 de octubre y el 06 de noviembre de 2020)

País	Leyes	Rol del Estado (impulso fiscal, protección economía real)	Financiamiento y DHE	Protección a la o al docente/o no	Protección al sistema nacional educativo
Argentina	Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública. Ley 27.541. Modificación. Ley 27.562. HONORABLE CONGRESO DE LA	X		Refinanciamiento de deudas del Fondo para Educación y Promoción Cooperativa establecido por la ley 23.427	



	NACIÓN ARGENTINA (BO 26/08/2020).			Protege la alícuota patronal de seguridad para trabajadores de establecimientos educativos de gestión privadas incorporada a la oficial	
	Presupuesto Administración Nacional. Disposiciones. Ley 27.561. HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN ARGENTINA (BO 25/08/2020).	X	Continuidad al Programa para la Emergencia Financiera Provincial creado por el decreto 352 del 8 de abril de 2020, incluye educación		
	Régimen legal del contrato de teletrabajo. Modalidad de teletrabajo. Ley 27.555. HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN ARGENTINA (BO 14/08/2020).			Protege el derecho al descanso y la jornada laboral; así como a trabajadoras y trabajadores con personas a cargo de menos de 13 años de edad	
	Restauración de la sostenibilidad de la deuda pública instrumentada en títulos emitidos bajo la ley de la República Argentina. Ley 27556. (BO 08/08/2020).	X			

País	Leyes	Rol del Estado (impulso fiscal, protección economía real)	Financiamiento y DHE	Protección a la o al docente/o no	Protección al sistema nacional educativo/ o no
Brasil	Establece normas educacionais excepcionais a serem adotadas durante o estado de calamidade pública reconhecido (...)			Exentas de cumplir con los días y horas establecidos en niveles preprimario y primer y segundo nivel;	Re-estructuración del calendario escolar incluso al 2021; Permiso para desarrollo de actividades pedagógicas no presenciales; disposiciones sanitarias; y de nivel superior educativo.
	Altera a Lei nº 10.260, de 12 de julho de 2001, para suspender temporariamente as obrigações financeiras dos estudantes beneficiários do Fundo de Financiamento Estudantil (Fies) (...)				Permite que los estudiantes de la educación superior puedan refinanciar sus deudas
	Altera a Lei nº 13.979, de 6 de fevereiro de 2020, e dispõe sobre medidas de enfrentamento à violência doméstica e familiar contra a mulher e de enfrentamento à violência contra crianças, adolescentes, pessoas idosas e pessoas com				



	deficiência durante a emergência de saúde pública de ...				doméstica y familiar cometidos contra mujeres, niños, adolescentes, ancianos y personas con discapacidad, sin suspensión; El registro de la aparición de violencia doméstica y familiar contra las mujeres y los delitos cometidos contra niños, adolescentes, ancianos o personas con discapacidad podrá llevarse a cabo electrónicamente o mediante un número de teléfono de emergencia designado a tal efecto por los organismos de seguridad pública.
	Estabelece o Programa Federativo de Enfrentamento ao Coronavírus SARS-CoV-2 (Covid-19) (...)	X			
	Altera a Lei nº 8.742, de 7 de dezembro de 1993, para dispor sobre parâmetros adicionais de caracterização da situação de vulnerabilidade social (...)	X			

Pais	Leyes	Rol del Estado (impulso fiscal, protección economía real, protección social)	Financiamiento y DHE	Protección a la o al docente/o no	Protección al sistema nacional educativo/ o no
Chile	SUSPENDE LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN DOCENTE, POR EL AÑO 2020, DEBIDO A LA PANDEMIA MUNDIAL DE COVID-19			En consideración a la pandemia del Covid-19, facúltase por el año 2020 a los profesionales de la educación para no rendir los instrumentos de evaluación contemplados en el artículo 19 K del decreto con fuerza de ley Nº 1, promulgado el año 1996...	
	REAJUSTA EL MONTO DEL INGRESO MÍNIMO MENSUAL, ASÍ COMO LA ASIGNACIÓN FAMILIAR Y MATERNAL, Y EL SUBSIDIO FAMILIAR	X			



MODIFICA EL CÓDIGO DEL TRABAJO PARA POSIBILITAR EL TRABAJO A DISTANCIA O TELETRABAJO DE LA TRABAJADORA EMBARAZADA, EN CASO DE ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE...			X	
ESTABLECE MEDIDAS TRIBUTARIAS QUE FORMAN PARTE DEL PLAN DE EMERGENCIA PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y DEL EMPLEO EN UN MARCO DE CONVERGENCIA FISCAL DE MEDIANO PLAZO	X			
REFORMA CONSTITUCIONAL QUE FACULTA AL BANCO CENTRAL PARA COMPRAR Y VENDER, EN EL MERCADO SECUNDARIO ABIERTO, INSTRUMENTOS DE DEUDA EMITIDOS POR EL FISCO, EN SITUACIONES EXCEPCIONALES QUE INDICA	X			
ESTABLECE UN FINANCIAMIENTO CON APOORTE FISCAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS INGRESOS DE LA CLASE MEDIA EN LOS CASOS QUE INDICA	X			
ESTABLECE BENEFICIOS PARA PADRES, MADRES Y CUIDADORES DE NIÑOS O NIÑAS, EN LAS CONDICIONES QUE INDICA	X			
ESTABLECE UN BENEFICIO PARA LOS TRABAJADORES INDEPENDIENTES QUE INDICA	X			
MODIFICA LA LEY N° 21.230, PARA FACILITAR... MODIFICA LA LEY N° 21.230 CONCEDE UN INGRESO FAMILIAR DE EMERGENCIA	X			
AUMENTA EL CAPITAL DEL FONDO DE GARANTÍA PARA PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS (FOGAPE) Y FLEXIBILIZA TEMPORALMENTE SUS REQUISITOS	X			
MODIFICA LA LEY N° 21.227, QUE FACULTA EL ACCESO A PRESTACIONES DEL SEGURO FACULTA EL ACCESO A PRESTACIONES DEL SEGURO	X			



	DE DESEMPLEO DE LA LEY Nº 19.728, EN CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES				
	ESTABLECE MEDIDAS PARA APOYAR A LAS FAMILIAS Y A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS POR EL IMPACTO DE LA ENFERMEDAD COVID-19 EN CHILE	X			
	MODIFICA EL CÓDIGO DEL TRABAJO EN MATERIA DE TRABAJO A DISTANCIA			1. En el artículo 22: a) Reemplázase, en el inciso segundo, la expresión "en su propio hogar" por "en su domicilio". b) Intercálase en el inciso cuarto, a continuación del vocabulo "medios", la expresión "tecnológicos". 2. Incorpórase el siguiente Capítulo IX en el Título II del Libro I: "Capítulo IX DEL TRABAJO A DISTANCIA Y TELETRABAJO; protección de iguales derechos	

País	Leyes	Rol del Estado (impulso fiscal, protección economía real)	Financiamiento y DHE	Protección a la o al docente/o no	Protección al sistema nacional educativo
Paraguay	LEY Nº 6.579/2020 QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1º, 3º, 8º, 9º, 10, 12, 16 y 17 DE LA LEY N.º 5628/2016 "QUE CREA EL FONDO DE GARANTÍA PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS". Fecha de publicación: 30-07-2020.	X			
	LEY Nº 6.587/2020 QUE ESTABLECE EL PROGRAMA "PYTYVÕ 2.0" COMO SALVAGUARDA DE LOS INGRESOS DE LOS TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE INFORMALIDAD CON ÉNFASIS EN CIUDADES DE FRONTERA (...) Fecha de publicación: 01-08-2020.	X			
	LEY Nº 6.603/2020 DE APOYO Y ASISTENCIA A LAS OLLAS POPULARES ORGANIZADAS EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY DURANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19. Fecha de publicación: 16-09-2020.				Seguridad alimentaria



País	Leyes	Rol del Estado (impulso fiscal, protección economía real)	Financiamiento y DHE	Protección a la o al docente/o no	Protección al sistema nacional educativo
Uruguay	Exoneración, por determinado período, de aportes jubilatorios patronales a la seguridad social a empresas que presten servicios de cantinas escolares.				X
	Habilitación al Fondo de Garantía a garantizar créditos a empresas constituidas en el país con cargo al Fondo Coronavirus.	X			
	Exoneración, por determinado período, de aportes jubilatorios patronales a la seguridad social a empresas que presten servicios de transporte de escolares.				X
	Creación de un subsidio mensual destinado a empresas o sociedades bajo la modalidad de "Monotributo Social MIDES".	X			
	Creación del FONDO SOLIDARIO COVID-19.	X			

3.3.2. Actividad parlamentaria en los países Andinos (consulta realizada entre el 26 de octubre y el 18 de noviembre de 2020)

País	Leyes	Rol del Estado (protección economía y medios de vida)	Financiamiento y DHE	Protección a la o al docente/o no	Protección al sistema nacional educativo
Bolivia	Ley 1330 resguardar primero la vida de las y los bolivianos a través de la creación de un bono que mitigue el hambre de las familias generada por la falta de recursos producto de la paralización de actividades a causa del Coronavirus (COVID-19) y a cubrir las necesidades emergentes producto de la Pandemia.	X			



	<p>Ley 1319 Modifica el Parágrafo I del Artículo 1 de la Ley N° 1294 de 1° de abril de 2020, “Ley Excepcional de Diferimiento de Pagos de Créditos y Reducción Temporal del Pago de Servicios Básicos” Ley 12 94 LEY EXCEPCIONAL DE DIFERIMIENTO DE PAGOS DE CRÉDITOS Y REDUCCIÓN TEMPORAL DEL PAGO DE SERVICIOS BÁSICOS.</p>	X			
	<p>Ley 1305 Aprueba el Contrato de Préstamo para el Programa “Atención de la Emergencia Sanitaria Causada como consecuencia de la Pandemia COVID-2019”, suscrito en fecha 16 de abril de 2020, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la Corporación Andina de Fomento – CAF, por un monto de hasta \$us50.000.000.- (Cincuenta Millones 00/100 de Dólares Estadounidenses).</p>	X			

País	Leyes	Rol del Estado (protección economía y medios de vida)	Financiamiento y DHE	Protección a la o al docente/o no	Protección al sistema nacional educativo/ o no
Colombia	2063		<p>ARTÍCULO 113. Para efectos de la distribución de los criterios que utilicen datos censales del Sistema General de Participaciones para las once doceavas de la vigencia 2021, se garantizará a todos los beneficiarios como mínimo el 90% de lo asignado por concepto de las once doceavas de la vigencia 2020. PARÁGRAFO. Los criterios de eficiencia de las Participaciones para Propósito General, Agua Potable y Saneamiento Básico, el Subcomponente de Salud Pública de la Participación para Salud y la Asignación Especial para Programas de Alimentación Escolar, así como, la distribución de la Participación para Educación, el Subcomponente de Subsidio a la Oferta de la Participación para Salud y la Asignación Especial del 2.9% al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET del</p>		



			<p>Sistema General de Participaciones, se exceptúan de la medida contemplada en el presente artículo.</p> <p>ARTÍCULO 120. Durante la vigencia de la presente ley, el Fondo Solidario para la Educación creado por el Decreto 662 de 2020 podrá recibir aportes de recursos públicos de funcionamiento o inversión de cualquier orden, los cuales serán utilizados para mitigar la deserción y fomentar la permanencia en el sector educativo, en los términos del artículo 3º del mencionado Decreto.</p>		
Ley 2042	DIO DE LA CUAL SE OTORGAN HERRAMIENTAS PARA QUE LOS PADRES DE FAMILIA REALICEN UN ACOMPAÑAMIENTO EFICAZ CON EL FIN DE CUIDAR LOS RECURSOS DEL PAE	<p>Parágrafo 1. Para que esta vigilancia de la comunidad educativa sea efectiva, los interventores, los supervisores designados por las entidades territoriales y los entes de control, deberán suministrarles la información, relacionada con las etapas precontractual, contractual y postcontractual del contrato y la ejecución del programa PAE.</p> <p>Parágrafo 2. La comunidad educativa, preferiblemente las asociaciones de padres de familia rendirán su informe de vigilancia, de mcl(1era escrita si evidencian incumplimientos o mejoramientos requeridos al contratista con respecto a la ejecución del PAE; en caso que se hayan presentado irregularidades en la respectiva ejecución deberán constatar en dicho informe .</p>			



	<p>Ley 2033 POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO</p>	<p>Artículo 1. Objeto. La presente Ley establece una excepción que será otorgada por el Ministerio de Transporte para que los municipios puedan contratar personas naturales y/o jurídicas, con el propósito de prestar el servicio de transporte escolar, bajo condiciones especiales de transporte y bajo el régimen de contratación pública, en lugares donde se requieran medidas diferenciadas para garantizar la accesibilidad material del derecho a la educación de la población.</p>		
	<p>Ley 2025 POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESCUELAS PARA PADRES Y MADRES DE FAMILIA Y CUIDADORES, EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DEL PAIS, SE DEROGA LA LEY 1404 DE 2010 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES</p>	<p>X</p>		<p>Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto fomentar la participación de los padres y madres de familia y cuidadores, de los niños, niñas y adolescentes en su formación integral: académica, social, de valores y principios de los estudiantes de preescolar, básica y media en las instituciones educativas públicas y privadas. Las instituciones educativas, atendiendo a su entorno y realidades particulares, propenderán por estimular la participación de los padres y madres de familia y cuidadores, con el objeto de fortalecer sus capacidades, para la formación integral y para detectar, informar y prevenir situaciones que atenten contra la salud física y mental de los niños, niñas y adolescentes.</p>

País	Leyes	Rol del Estado (impulso fiscal, protección economía real, protección social)	Financiamiento y DHE	Protección a la o al docente/o no	Protección al sistema nacional educativo/ o no
------	-------	--	----------------------	-----------------------------------	--



Ecuador	Ley Orgánica de Apoyo Humanitario	Artículo 3.- Pensiones educativas. - Los centros de desarrollo infantil, instituciones educativas particulares, fiscomisionales y municipales del Sistema Nacional de Educación y las instituciones del Sistema de Educación Superior otorgarán rebajas de hasta veinticinco por ciento (25%) a los representantes de los alumnos, de acuerdo a la justificación que presenten, demostrando haber perdido su empleo o de forma proporcional si han disminuido sus ingresos. Estas instituciones no podrán suspender, bajo ninguna forma, el servicio educativo, la asistencia, el registro de asistencia y evaluación a dichos alumnos. En los casos en los que exista incumplimiento de pago de hasta seis (6) meses, sin que las partes logren un acuerdo de pago, el Estado brindará las facilidades para que los estudiantes se mantengan dentro del sistema educativo, garantizando un cupo en una unidad educativa del sector público para el siguiente quimestre. De manera excepcional, de ser el caso, el Gobierno Nacional entregará ayudas mediante compensaciones monetarias o no monetarias para cubrir parte de la pensión del presente año lectivo a las guarderías, centros de desarrollo infantil, escuelas y colegios en aquellos segmentos de la población más vulnerables...			
	Ley Orgánica de Alimentación Escolar	Artículo 1.- Objeto. - La presente Ley tiene por objeto garantizar el derecho a la alimentación y nutrición de manera sostenible de las niñas, niños y adolescentes en edad escolar, parte del Sistema Nacional de Educación, para el disfrute de una vida digna, sana y activa.			

Pais	Leyes	Rol del Estado (impulso fiscal, protección economía real)	Financiamiento y DHE	Protección a la o al docente/o no	Protección al sistema nacional educativo
Perú	Ley 31053	La presente ley tiene por finalidad reconocer y fomentar el derecho de las personas a la lectura y promover el acceso al libro, bajo un marco de inclusión, construcción de la ciudadanía y desarrollo humano, en beneficio del interés público; así como el fomento de las micro y pequeñas empresas (mype)			



		dedicadas a la industria editorial.			
--	--	-------------------------------------	--	--	--

3.3.3. Actividad parlamentaria en los países de Centro América y El Caribe (consulta realizada entre 18 de octubre y el 30 de noviembre de 2020)

Pais	Leyes	Rol del Estado (protección economía y medios de vida)	Financiamiento y DHE	Protección a la o al docente/o no	Protección al sistema nacional educativo/ o no
Costa Rica	Ley N°9830. Ley de Alivio Fiscal ante el COVID-19 (20 de marzo de 2020) - Ley aprobada por la Asamblea Legislativa para moratoria en el pago del IVA, los pagos parciales del impuesto sobre las utilidades, el impuesto selectivo de consumo y de los impuestos para nacionalizar mercadería, durante los meses de abril, mayo y junio de 2020.	X			
	Ley de Autorización de Reducción de Jornadas de Trabajo ante la Declaratoria de Emergencia Nacional (21 de marzo de 2020).			- Se autoriza la reducción temporal de jornadas y salarios por la afectación de una declaratoria de emergencia. - La empresa debe tener una afectación de ingresos brutos del 20% o más para solicitar un 50% de disminución, y una afectación del 60% o más para solicitar un 75% de disminución en jornadas y salarios. - Aplica para relaciones de empleo privado.	
	Ley No. 9840, Ley de Protección a las Personas Trabajadoras durante la Emergencia por la Enfermedad COVID-19. (23 de abril de 2020).	- Crea un subsidio para la atención de la condición de desempleo, suspensión temporal del contrato de trabajo o reducción de jornadas laborales, en favor de las personas trabajadoras del sector privado, los trabajadores informales y los trabajadores independientes que hayan visto sus ingresos afectados a consecuencia de la entrada en vigencia del decreto ejecutivo 42227-MP-S, publicado en el alcance 46, de 16 de marzo de 2020 y de las medidas adoptadas por las autoridades nacionales durante la fase de respuesta y rehabilitación de la emergencia por el virus COVID-19.			



País	Leyes	Rol del Estado (protección economía y medios de vida)	Financiamiento y DHE	Protección a la o al docente/o no	Protección al sistema nacional educativo/ o no
El Salvador	728	X			
	704 PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO PARA FINANCIAR EL "PROYECTO DE RESPUESTA DE EL SALVADOR ANTE EL COVID-19" POR \$20,000,000.00				
	677				
	641				
	626				
	757	X			
	754			X	
	753 DISPOSICIONES TRANSITORIAS A LA LEY DE LA CARRERA DOCENTE, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID-19			x	x
	659		x		
636				x	
601	X				
600				X	

País	Leyes	Rol del Estado (protección economía y medios de vida)	Financiamiento y DHE	Protección a la o al docente/o no	Protección al sistema nacional educativo/ o no
Guatemala	Ley de rescate económico a las familias por los efectos causados por el covid-19.... Ley de emergencia para proteger a los guatemaltecos de los efectos causados por la pandemia coronavirus covid-19.... Medidas adicionales de protección para la población de los efectos económicos provocados por la pandemia del covid-19.... DECRETO 12-2020	X			



	Ley de emergencia para proteger a los guatemaltecos de los efectos causados por la pandemia Coronavirus COVID-19				
--	--	--	--	--	--

País	Leyes	Rol del Estado (protección economía y medios de vida)	Financiamiento y DHE	Protección a la o al docente/o no	Protección al sistema nacional educativo/ o no
Honduras	Se aprueba la Ley Especial de Aceleración Económica y Protección Social Frente a los Efectos del Coronavirus COVID-19 a través del Decreto No. 31-2020 (13 de marzo de 2020) - Se establece una reasignación presupuestaria para cargar con los gastos de salud del IHSS - Se autoriza a BANHPROVI a tomar medidas que garanticen el financiamiento para facilitar el acceso a los sectores productivos y propiciar la gestión de riesgos y/o refinanciamiento y readecuación de deudas a personas naturales o jurídicas deudoras del sistema financiero pertenecientes estos. A su vez, se autoriza la implementación del teletrabajo en instituciones públicas y privadas.	X			
	Modificado en el Decreto 33-2020 Se crea a través del Decreto 33-2020 la Ley de Auxilio al Sector Productivo y a los Trabajadores ante los Efectos de la Pandemia Provocada por el COVID-19 (3 de abril de 2020)				

País	Leyes	Rol del Estado (protección economía y medios de vida)	Financiamiento y DHE	Protección a la o al docente/o no	Protección al sistema nacional educativo/ o no
Nicaragua	Ley 1042				
	Ley 1047	X			X

País	Leyes	Rol del Estado (protección economía y medios de vida)	Financiamiento y DHE	Protección a la o al docente/o no	Protección al sistema nacional educativo/ o no
República Dominicana	01331- 2020-PLO-SE PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA LEY NÚM.167-07 DE RECAPITALIZACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, DE FECHA 13 DE JULIO DEL 2007. 21/07/2020	X			
	INICIATIVA: 01292-2020- PLE-SE PROYECTO DE LEY QUE CREA EL FONDO PARA EL DESARROLLO E INNOVACIÓN DEL EMPRENDIMIENTO (FODINE) 21/07/2020	X			



01280-2020-PL-SE	PROYECTO DE LEY DE FOMENTO DE LA CULTURA DE PAZ EN TODOS LOS NIVELES DEL SISTEMA EDUCATIVO DOMINICANO.				X
------------------	--	--	--	--	---

4. Tendencias de la actividad parlamentaria

4.1. La participación parlamentaria en el manejo de la crisis por COVID 19 y el derecho humano a la educación

Como corresponde, cada nación ha adoptado un marco legislativo conforme las particularidades del contexto COVID-19 en su territorio, sin embargo, es posible abordar tentativamente, unos rasgos generales de la actividad parlamentaria regional.

A partir de las declaratorias de emergencia sanitaria nacional a través de decisiones de la función (poder) ejecutiva, sostenidas en el marco constitucional de cada Estado, el manejo de la crisis supuso la actuación de los parlamentos en una segunda fase de definiciones. Dicha participación en lo sustantivo ha estado dirigida a la aprobación de leyes generales de carácter urgente para el manejo de la crisis que incluyen aspectos sanitarios, económicos y de reactivación productiva que impactan, en mayor o menor medida, al derecho humano a la educación.

Si bien la salud y la educación han sido consideradas en los debates de las agendas públicas regionales y de los parlamentos de la Región, en el sentido de un compromiso de fortalecimiento de los sistemas en cada país, al momento no se cuentan con leyes específicas que se hayan ocupado de dicho fortalecimiento integrando, en específico, el contexto COVID-19 y el manejo de los procesos de recuperación pospandemia. Otros parlamentarios se habían pronunciado también por el reconocimiento formal a las y los operadores de los sistemas sanitarios nacionales que enfrentaron la crisis y lo continúan haciendo.

Tal como se expresó al inicio de este documento, la pandemia por COVID-19, agudizó la crisis económica en la Región que ya había mostrado sus primeras expresiones en el año 2012. Una crisis recurrente que decanta la relación entre derechos sociales como la salud y la educación con las estructuras económicas del capitalismo y el orden hegemónico social, cultural, de género, de trabajo y económico.

El 01 de abril de 2020, 500 parlamentarios de América Latina y el Caribe que conforman el Frente Parlamentario contra el Hambre publican la carta abierta sobre el COVID-19 y la lucha contra el hambre, colocando en la agenda legislativa la necesidad de proteger la agricultura familiar y otorgar alternativas a los pequeños productores.



El 07 de junio 2020, 15 presidentes de la función (poder) legislativo nacionales participan en un diálogo convocado por la OEA con el objeto de coordinar acciones conjuntas de cara a la pospandemia y la estructuración de la denominada “nueva normalidad” que, continua sostienen la prioridad de salvar vidas, y luego pensar en la reactivación económica. La relación con las instituciones multilaterales de crédito ha sido otro aspecto de debate entre quienes presiden los parlamentos en la Región, incluso, en la posibilidad de la redacción de una declaración parlamentaria de las Américas (acceso a capital, reducción de intereses, plazos, condiciones, entre otros; aumento de la cobertura de seguridad social post-pandemia para proteger a los sectores más vulnerables; y acceder a sistemas de crédito con garantía que permitan darle capital de trabajo para el funcionamiento de las Pequeñas y Medianas Empresas (PyMEs). Y, finalmente, diseñar presupuestos públicos para el año 2021 protectivos de quienes han sufrido las más drásticas consecuencias de la pandemia que podrían incluir el ingreso mínimo vital.

4.2. Tendencias en el Cono Sur y derecho humano a la educación

- a. La tendencia de tomar medidas legislativas de impulso fiscal y protección a la economía real se muestran hegemónicas en la Región. La actividad parlamentaria ha estado supeditada a esta visión liderada por los ejecutivos.
- b. No se encuentra evidencia de que los parlamentos del Cono Sur hayan integrado la protección del derecho humano a la educación como un factor decisivo en la gestión de la crisis provocada por el COVID-19.
- c. Se evidencia protección de algunos componentes del ámbito educativo: condiciones docentes, protección a negocios articulados a la actividad educativa; protección de derechos de trabajadoras y trabajadores en modalidad teletrabajo.
- d. La sanción de una ley especial para la protección del derecho de las mujeres y las niñas a una vida libre de violencia puede dar paso a una tendencia que articule la protección de las violencias (también en su expresión penal) en medios digitales y la sobreexposición a redes de niñas, niños y adolescentes.
- e. Existe solo una experiencia de medidas legislativas dirigidas a flexibilizar los componentes tradicionales de la educación (jornadas, horarios, modalidad, calendario, currículo).
- f. La agenda social ha estado supeditada a la agenda fiscal y de reactivación productiva. Los parlamentos no han liderado la agenda de reformas ni desarrollo normativo especializado en el contexto.
- g. El triunfo plebiscitario de Chile es una oportunidad para reposicionar el debate sobre el DHE tomando distancia en el Cono Sur y la Región de la tendencia que entiende la educación como servicio sujeto a las reglas del mercado y favorece las estrategias de privatización en un contexto de mayor vulnerabilidad social y en el que aún no se posiciona la agenda social de recuperación.



4.3. Tendencias en la Región Andina y el derecho humano a la educación

- a. La tendencia legislativa en la Región Andina se enmarca en la protección de medios de vida de la población frente a las consecuencias del contexto COVID 19.
- b. Las leyes que se adoptan y que impactan componentes del derecho humano a la educación relacionan medidas de protección social, seguridad alimentaria, acceso a educación y la mitigación de impactos COVID 19.
- c. No se encuentra evidencia de que los parlamentos de la Región Andina hayan integrado la protección del derecho humano a la educación como un factor decisivo en la gestión de la crisis provocada por el COVID-19.
- d. La crisis política de Perú y Bolivia han impactado los funcionamientos de los órganos legislativos.
- e. Colombia incentiva la participación de padres y madres en responsabilidades que venían siendo administradas por el sector educativo como el PAE. También en su rol de cuidado y protección de NNA.

4.4. Tendencias en Centro América y el Caribe y el derecho humano a la educación

- a. Respecto del rol del Estado en la crisis y respecto de la protección a los derechos sociales, económicos y culturales y los derechos de solidaridad Centro América muestra disimilitudes.

Desde la labor de El Salvador cuya vía legislativa (vía resolución, decreto o decreto de ley) es incidente en todo el proceso de gestión de la pandemia hasta países como Guatemala que muestran una producción legislativa solo sobre aspectos específicos relacionados con el contexto siendo el poder ejecutivo prevalente en dicha gestión.

Las leyes han estado dirigidas a la protección fiscal y el manejo presupuestario público para facilitar a los poderes ejecutivos la gestión en emergencia y la cobertura de gastos prioritarios como los demandados desde los procesos de descentralización.

Honduras apuesta por promover la aceleración económica y proteger a los trabajadores gestionando mecanismos de reactivación económica.

- b. Financiamiento del sector educativo protegiendo los logros alcanzados en los niveles de matriculación a la educación básica/fundamental y previniendo deserción, rezago y otros modos de violencias.

El Salvador tiene una ley aprobada específicamente para incorporar presupuestos a la educación.

República Dominicana legisló a favor de la ampliación de servicios educativos del tercer nivel.



- c. Protección a la actividad docente sea por vía de la incorporación del teletrabajo, de las aportaciones a la seguridad social, de los salarios.

En la subregión, a diferencia de la subregión Andina y del Cono Sur se producen leyes que protegen el salario y puestos de trabajo en el mismo grado que se crean subsidios al desempleo y se aceptan los despidos; Costa Rica normó la reducción de jornadas y salarios.

Existen modalidades diversas de flexibilización laboral que alcanzan a las y los docentes especialmente de instituciones privadas. Se han promovido leyes para el teletrabajo en la mayor parte de países.

- d. Protección a los sistemas nacionales públicos de educación como estrategia central para impedir la profundización de desigualdades. En ningún país. Existe en la mayor parte de países legislación sobre protección social y programas de alimentación escolar como medida para mitigar los impactos del COVID19 en las poblaciones.

Nicaragua es el único país que sanciona una ley de protección a los cibercrimitos en el contexto del COVID 19.

No se consigna la información de Haití por el cierre del parlamento haitiano a inicios de enero; y, respecto de México se realizó la exploración de leyes federales o de la Unión sin encontrar normas de este rango que tengan relación específica con las dimensiones exploradas en este documento respecto de la protección del derecho humano a la educación. Esto no quiere decir, para México como para todos los demás países miembros de la Red, que no se haya gestionado la pandemia del COVID 19 mediante decisiones sectoriales e intersectoriales, incluido el sector educativo, en tiempo real; la diferencia para el análisis es que México es que, siendo una Unión de 33 federaciones, son las entidades federativas las que, con su autonomía, toman medidas legislativas. Un estudio de este carácter sobre pasa el alcance de este estudio.

La información sobre medidas nacionales de carácter ejecutivo, se encuentran descritas incluso a 09 de diciembre de 2020, en el sitio web del Sistema Económico para América Latina *SELA COVID-19: Resumen de las principales medidas, acciones y políticas implementadas por los Estados miembros del SELA 09/12/2020*.

5. Consideraciones y recomendaciones

A continuación, se consignan consideraciones y recomendaciones provisionales.

5.1. Consideraciones

- a. A partir de las declaratorias de emergencia sanitaria nacional suscitadas a través de decisiones de la función (poder) ejecutiva, sostenidas en el marco constitucional de cada Estado, el manejo de la crisis supeditó la actuación parlamentaria nacional a dicha gestión.



En lo sustantivo, los parlamentos conocieron y resolvieron leyes generales de carácter urgente, propuestas por el orden ejecutivo.

- b. Las leyes de carácter urgente para la gestión de la crisis incluyeron aspectos relacionados con la salud humana, el apalancamiento de recursos económicos para la protección fiscal y la economía real.
- c. La pandemia por COVID-19, agudizó la crisis económica en la Región que ya había mostrado sus primeras expresiones en el año 2012. Una crisis recurrente que decanta la relación entre derechos sociales como la salud y la educación con las estructuras económicas del capitalismo y el orden hegemónico social, cultural, de género, de trabajo y económico.
- d. En todos los países de la Región la pandemia del SARCOVID 19 profundizó las desigualdades. El cierre de los establecimientos educativos impactó los proyectos de vida de niñas, niños y adolescentes creando mayores brechas de las pre-existentes. Su situación se agrava por la prevalencia de prácticas nocivas y violencias que también se expresan con mayor severidad en el actual contexto, especialmente las que se originan en las discriminaciones de género, edad, condición socio-económica y pertenencia a un pueblo o nacionalidad originario.
- e. Algunas tendencias políticas nacionales expresadas en los parlamentos, pusieron en debate medidas restrictivas para el mandato jurídico del derecho internacional de los derechos humanos de progresividad de los derechos económicos, sociales y culturales. Estas tendencias se sostienen en narrativas de que ante la crisis económica, productiva y fiscal originada y/o profundizada por el COVID 19, la participación privada en la prestación de servicios de educación, salud o seguridad social es una alternativa.
- f. La movilización social en torno a la protección del derecho humano a la educación se hizo presente en algunos países de la Región, ubicando con centralidad la obligación de los estados de mantener las inversiones en educación y salud, desnaturalizando la narrativa que despoja a la educación de su naturaleza de derecho humano y la ubica como servicio o bien de consumo.
- g. El contexto también priorizó el debate en torno a la necesidad de asegurar políticas sociales progresivas con estrategias de protección social y seguridad alimentaria; la protección de la estabilidad docente y del trabajo digno; la importancia de la salud psíquica y del rol de la educación en la cohesión social; la necesidad de invertir más y con mayor calidad y del rol de fiscalización de los parlamentos para asegurarlo; la incorporación de la educación para la primera infancia como estrategia prioritaria; el aseguramiento de los sistemas públicos educativos e incluso la ampliación de sus coberturas con modalidades pedagógicas diversas; la agenda pendiente con el cierre de brechas educativas con los pueblos y nacionalidades indígenas y afrodescendiente; la agenda de género en la educación pendiente y profundizada por las violencias y las prácticas nocivas naturalizadas.
- h. Si bien la salud y la educación han sido consideradas en los debates de las agendas públicas regionales y de los parlamentos de la



Región, en el sentido de un compromiso de fortalecimiento de los sistemas en cada país, al momento no se cuentan con leyes específicas que se hayan ocupado de dicho fortalecimiento integrando, en específico, el contexto COVID-19 y el manejo de los procesos de recuperación post pandemia.

- i. El contexto parece exigir a los parlamentos mayor liderazgo en la protección del derecho humano a la educación, al menos en la siguiente agenda mínima:
 - Trato de la educación como derecho humano y fortalecimiento de los sistemas educativos públicos.
 - Derechos digitales y cierre de brechas producidas por la gestión de la pandemia asentada en el distanciamiento físico y cierre de establecimientos educativos.
 - Fortalecimiento del rol fiscalizador de las y los parlamentarios y de los parlamentos para asegurar la protección del derecho humano a la educación.
 - Protección de niñas, niños y adolescentes de las violencias de género y sus específicas expresiones en la exposición a medios digitales y el confinamiento.

5.2 Recomendaciones

Resulta indispensable, luego de la exploración de 17 sitios oficiales parlamentarios y más de 15 fuentes temáticas documentales en las que no se ha evidenciado desarrollo normativo específico para la protección del derecho humano a la educación, posicionar en una estrategia política sostenida su importancia y la gestión eficaz de las brechas que creó la gestión de la crisis por la vía del distanciamiento físico y el cierre de establecimientos educativos. Esta gestión se expresa en el conjunto del desarrollo normativo, es decir, si se legisla en materia de protección integral de niños, niñas y adolescentes; si se legisla en materia de salud; o si se legisla en materia tributaria, económica o fiscal; o para la progresividad de los derechos humanos de las mujeres; e incluso en materia penal.

Pero no es suficiente con desarrollar una atenta mirada a proteger factores asociados a la educación como derecho humano en otras materias legislativas. En el rol de la Red Mixta y de CLADE, es posible apalancar propuestas de alto impacto. Estas estrategias de alto impacto abarcan la promoción de un debate regional que culmine con una Ley tipo para la protección del derecho humano a la educación, articuladas o no a propuestas de reforma legislativa nacionales ya ubicadas en agenda, que aseguren el financiamiento público de la educación y la protección en las categorías analizadas en este estudio y otras priorizadas por los miembros de la Red.

Una agenda parlamentaria regional con estrategias nacionales levantadas como una campaña de posicionamiento del rol estratégico de la educación en la fase



de recuperación y la gestión integral de los impactos del contexto COVID 19 se muestra necesaria e inminente.

Bibliografía

- Bbc News. (20 de 04 de 2020). *bbc.com*. Obtenido de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-52375867>
- Bertranou, F. (2017). El Futuro de la Protección Social en América Latina: reflexiones para el debate sobre el futuro del trabajo. *Informes Técnicos(1), Equipo de Trabajo Decente y Oficina de Países de la OIT para el Cono Sur para América Latina*. Chile: OIT-Cono Sur.
- BID. (2020). *ALCPOSTCOVID19. Retos y Oportunidades, Departamentos de Países del Cono Sur*.
- BID. (2020). *El Impacto del COVID-19 en las economías de la Región*. Vicepresidencia de Países, Departamento de Países del Cono Sur.
- CEPAL. (2012). *Los países de renta media: Un nuevo enfoque basado en brechas estructurales 5*. Santiago de Chile.
- CEPAL. (2017). *Estado de la banda ancha en América Latina y el Caribe*. Santiago de Chile: CEPAL.
- CEPAL. (2019). *Panorama Social de América Latina • 2019*. Santiago de Chile.
- CEPAL. (2020). *La pandemia del COVID-19 profundiza la crisis de los cuidados en América Latina y el Caribe*. Santiago de Chile: Naciones Unidas.
- CEPAL. (15 de Julio de 2020). *www.cepal.org*. Obtenido de Contracción de la actividad económica de la región se profundiza a causa de la pandemia: caerá -9,1% en 2020: <https://www.cepal.org/es/comunicados/contraccion-la-actividad-economica-la-region-se-profundiza-cause-la-pandemia-caera-91>
- CEPAL-OIT. (Mayo de 2020). Coyuntura laboral en América Latina y el Caribe. *El trabajo en tiempos de pandemia: desafíos frente a la enfermedad por coronavirus (COVID-19)(22)*. (N. Unidas, Ed.) Santiago.
- CEPAL-UNESCO. (2020). *La educación en tiempos de la Pandemia de COVID-19*. Santiago de Chile: Covid-19 Respuesta.
- Céspedes, C., & Robles, C. (2016). *Niñas y Adolescentes en América Latina. Deudas de Igualdad* (División Asuntos de Género ed.). Santiago de Chile: CEPAL-UNICEF.
- Cetrángolo, O., & Curcio, J. (2017). *Financiamiento y gasto educativo en América Latina*. Santiago de Chile: CEPAL.
- CIDH. (2020). Guías prácticas de la Sacroi Covid-19. . *¿Cuáles son los estándares para garantizar el respeto del duelo, los ritos funerarios y homenajes a las personas fallecidas durante la pandemia de COVID-19??* OEA-CIDH.



- Correa, N. (2019). Pueblos Indígenas y Población afrodescendiente. . (FAO, Ed.) 2030 *Alimentación, agricultura y desarrollo rural en América Latina y el Caribe*(24), 19.
- DANE. (2019). *Población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera. Resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018*. Bogotá: Encuesta de Calidad de Vida.
- ECLAC-CEPAL. (s.f.). *Observatorio COVID-19 en América Latina y el Caribe. Impactos Sociales y Económicos*. Obtenido de Covid-19 Response: <https://cepalstat-prod.cepal.org/>
- FILAC. (2018). *Los resguardos indígenas: hambre y extrema pobreza en Colombia | FILAC | Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe*. Obtenido de www.filac.com: Los resguardos indígenas: hambre y extrema pobreza e
- Finnegan, F., & Pagano, A. (2007). *El Derecho a la Educación en la Argentina*. Buenos Aires: Foro Latinoamericano de Políticas Educativas – FLAPE.
- Knut, W. (2000). *La educación en Centroamérica: Reflexiones en torno a sus problemas y su potencial*. Documento de trabajo: Hamburg: Institut für Iberoamerika-Kunde.
- Lisocka-Jaegermann, B. (2010). Los afrodescendientes en los países andinos. El caso de Bolivia. *Revista del CESLA, vol. 1, núm. 13*, 317-329.
- Lita Romero, D. (2014). *Políticas de Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica en los Países Andinos: Análisis comparado de Venezuela, Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú*. Quito: FLACSO.
- Marrero, A., & Caferatta, G. (2008). Educación, Estado y Política en el Uruguay: del imaginario estatista al ascenso de los corporativismos (o la nostalgia de la hegemonía). *Revista Iberoamericana de Educación*(48), 187-206.
- MESECVI. (2020). *La violencia contra las mujeres frente a las medidas dirigidas a disminuir el contagio del COVID-19*. CIM-OEA-MESECVI.
- Molinier, L. (2014). El Sistema Educativo y Obligatorio en el Paraguay. Fundamentos para su universalización y calificación. En *La educación en su entorno : sistema educativo y políticas públicas en Paraguay* (págs. 15-56). Asunción: ILAIPP-CADEP.
- OIT-UNICEF. (2020). *2020 International Labour Organization and United Nations Children's Fund*. Nueva York: Naciones Unidas.
- Ortiz, L. (2014). *La Educación en su Entorno. Sistema educativo y políticas públicas en el Paraguay*. Asunción: CADEP/ILAIPP.
- Pero, A. (2017). *Nota técnica de país sobrecuestiones de los pueblos indígenas. República del Ecuador*. FIDA.
- Programa de Asistencia a la Gestión del Sector de la Energía. (2005). *Estudio Comparativo sobre la Distribución de la Renta Petrolera en Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú*. Washington: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento/BANCO MUNDIAL.



Reyes, G., & Martin-Fiorino, V. (2019). Educación en países andinos 1995-2015: Estudio comparativo sobre inversión realizada y responsabilidad social. *Revista de Ciencias Sociales (Ve)*, vol. XXV, núm. 3.

States must combat domestic violence in the context of COVID-19 lockdowns – UN rights expert. (27 de Marzo de 2020). Declaración de la Relatora Especial sobre Violencia contra las Mujeres, sus causas y consecuencias. *Dubravka Simonovic*. Ginebra: Naciones Unidas.

UNESCO. (2007). *Informe Regional Situación Educativa de América Latina y el Caribe: garantizando la Educación de Calidad para Todos Informe Regional de Revisión y Evaluación del Progreso de América Latina y el Caribe hacia la Educación para Todos en el marco del Proyecto*. Santiago de Chile.

UNESCO. (2013). *Situación educativa para América Latina y el Caribe: hacia la educación de calidad para todos AL 2015*. Santiago de Chile: UNESCO.

UNICEF. (2009). *Atlas socio-lingüístico de Pueblos Indígenas en América Latina*. UNICEF-FUNPROEIB Andes-AECID.

UNICEF. (s.f.). www.unicef.org. Obtenido de <https://www.unicef.org/lac/ninos-ninas-y-adolescentes-con-discapacidad>

Valenzuela, R. (2004). *Inequidad, ciudadanía y pueblos indígenas en Bolivia* (Vol. División de Desarrollo Social). Santiago de Chile: CEPAL.

Vásquez, E., Mennechey, V., & Nascimento, L. (2010). *La Educación en Brasil*. Caracas: Universidad Andrés Bello.

Villalobos, C., & Quaresma, M. L. (2015). Sistema escolar chileno: características y consecuencias de un modelo orientado al mercado. *Convergencia*, 22(69).

Williamson, B., & Hogan, A. (2020). *La comercialización y la privatización en y de la educación en el contexto de la COVID-19*. Investigaciones Internacional de la Educación



Campaña
Latinoamericana
**por el Derecho
a la Educación**

redclade.org